Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**Secretaria General **Lic. Agustina Vila**Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

3	RESOLUCIONES
29	RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA
33	DISPOSICIONES
36	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
36	JUNTA ELECTORAL
37	LICITACIONES
46	COLEGIACIONES
46	TRANSFERENCIAS
49	CONVOCATORIAS
58	SOCIEDADES
69	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
71	VARIOS

Sección Oficial

▲ RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 443-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-28563215-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carmen de Patagones", partido de Carmen de Patagones-Licitación Pública Nº 76/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 22 de octubre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo a junio de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta:

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 9 a N° 12 correspondientes a los meses de marzo de 2023, abril de 2023, mayo de 2023 y junio de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veinte millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con dieciséis centavos (\$20.965.459,16) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintidós millones trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$22.391.543,27) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil ochenta y cuatro con once centavos (\$1.426.084,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos catorce mil doscientos sesenta con ochenta y cuatro (\$14.260,84) del 1 % para dirección e inspección, de pesos catorce mil doscientos sesenta con ochenta y cuatro (\$14.260,84) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$42.782,52) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho con treinta y un centavos (\$1.497.388,31).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión; Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Carmen de Patagones", partido de Carmen de Patagones-Licitación Pública Nº 76/2021 -que agregado como IF-2025-38617362-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-18556638-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2025-31995884-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintidós millones trescientos noventa y un mil quinientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$22.391.543,27) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil ochenta y cuatro con once centavos (\$1.426.084,11), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos catorce mil doscientos sesenta con ochenta y cuatro (\$14.260,84) del 1 % para dirección e inspección, de pesos catorce mil doscientos sesenta con ochenta y cuatro (\$14.260,84) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$42.782,52) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho con treinta y un centavos (\$1.497.388,31).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 77 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 602 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-38617362-GDEBA- DPAMIYSPGP	878590b8195778f69338ad90c7f2c1ed7e0778aa33a5b8afeaa29aa619c1c228	Ver
IF-2025-18556638-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	c517a5c6c8de6392c5b884ee67c432fb48671236f3887f3cc46de9224f2c12f8	Ver
IF-2025-31995884-GDEBA- DPAMIYSPGP	f9625f3c733d827745aa5496da88135d8c16802e6fe23007f35c85330ad6872a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 444-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2024-26768975-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de San Miguel del Monte", en el partido de Monte-Licitación Pública Nº 126/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 28 de agosto de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2023 a noviembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al anticipo financiero a marzo de 2023 y los certificados N° 1 a 8 a los meses abril de 2023, mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023 y noviembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer las sumas de seis millones ochocientos noventa mil trescientos cuarenta y dos con setenta y un centavos (\$6.890.342,71) y la suma de pesos sesenta y nueve millones quinientos doce mil novecientos veinte con veinte centavos (\$69.512.920,20) abonadas en concepto de ajuste provisorio de anticipo financiero y certificados N° 1 a 8 respectivamente;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis (\$8.983.316) en el anticipo financiero y la suma de pesos setenta y tres millones nueve mil seiscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$73.009.679,96) en obra básica en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones quinientos noventa mil trescientos treinta y tres con cinco centavos (\$5.590.333,05) - pesos dos millones noventa y tres mil quinientos setenta y tres con veintinueve centavos (\$2.093.573,29) en el anticipo financiero y la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y seis centavos (\$3.496.759,76) en la obra básica-, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la Ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia las sumas de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$34.967,60) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$34.967,60) del 1 % para embellecimiento y de la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos dos con ochenta centavos (\$104.902,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y uno con cinco centavos (\$5.765.171,05);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP:

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de San Miguel del Monte", en el partido de Monte-Licitación Pública Nº 126/2022, que agregados como IF-2025-31114606-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-11115645-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos ochenta y tres mil trescientos dieciséis (\$8.983.316) en el anticipo financiero y la suma de pesos setenta y tres millones nueve mil seiscientos setenta y nueve con noventa y seis centavos (\$73.009.679,96) en obra básica en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones noventa y tres mil quinientos setenta y tres con veintinueve centavos (\$2.093.573,29) del anticipo financiero y la suma de pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y seis centavos (\$3.496.759,76) en la obra básica ejecutada a la que adicionando la suma de pesos treinta y cuatro

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$34.967,60) del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$34.967,60) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento cuatro mil novecientos dos con ochenta centavos (\$104.902,80) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total a comprometer por la suma de pesos cinco millones setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y uno con cinco centavos (\$5.765.171,05).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRETO N° 3681/2024- JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 75 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 547 - FF 11 - UG 547 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-31114606-GDEBA- DPAMIYSPGP	efe361ed3450346eb15aafaab44769389173ff52606cef11d3d5561fcb0fcded	Ver
IF-2025-11115645-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	69049d836a662c42093ff99c48c9e56b0ef8b805d70d7d4b6abfe727feaf1fe5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 445-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2023-39659514-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro Comunitario en la Localidad de Belén de Escobar", en el partido de Escobar - Licitación Pública Nº 57/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Árquitectura y la empresa CA GROUP S.A., suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a septiembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos dos millones cuarenta y siete mil doscientos setenta y tres con treinta y ocho centavos (\$2.047.273,38) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos setenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil setecientos setenta y uno con seis centavos (\$75.672.771,06) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones doscientos once mil trescientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$3.211.382,86) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$85.474.279,87), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento nueve con cuarenta y ocho centavos (\$1.164.109,48) por Anticipo Financiero y de pesos nueve millones ochocientos un mil quinientos ocho con ochenta y un centavos (\$9.801.508,81) por obra básica ejecutada de octubre de 2022 a septiembre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos noventa y ocho mil quince con ocho centavos (\$98.015,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y ocho mil quince con ocho centavos (\$98.015,08) del 1 % para

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

embellecimiento y de pesos doscientos noventa y cuatro mil cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$294.045,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$10.291.584,23).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA- MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO- 2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CA GROUP S.A. contratista de la obra: "Centro Comunitario en la Localidad de Belén de Escobar", en el partido de Escobar - Licitación Pública Nº 57/2022, que agregados como IF-2024-35322037-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-27957259-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones doscientos once mil trescientos ochenta y dos con ochenta y seis centavos (\$3.211.382,86) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$85.474.279,87), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento nueve con cuarenta y ocho centavos (\$1.164.109,48) por Anticipo Financiero y de pesos nueve millones ochocientos un mil quinientos ocho con ochenta y un centavos (\$9.801.508,81), por obra básica ejecutada de octubre de 2022 a septiembre de 2023, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos noventa y ocho mil quince con ocho centavos (\$98.015,08) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y ocho mil quince con ocho centavos (\$98.015,08) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos noventa y cuatro mil cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$294.045,26) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diez millones doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y cuatro con veintitrés centavos (\$10.291.584,23), arribando a un total a comprometer de pesos once millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$11.455.693,71).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 14047 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252 - CTA. ESCRITURAL 711 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-35322037-GDEBA- DPAMIYSPGP	5dedf847a5b814dd159f8c2e70f4ac90330dd75895fd239cad9eb3bb9e57bb26	Ver
IF-2024-27957259-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	6a6f9eb74aabd065f4e2489d7af2b353003d7c314f198c3aa791d56831626419	Ver

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 535-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-23117517-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Castelli, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, la RESO-2024-727-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo q° .

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que por la RESO-2024-727-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de Castelli un subsidio por la suma de pesos treinta y ocho millones ciento siete mil quinientos noventa y dos (\$38.107.592.-) con objeto de financiar la adquisición de MATERIALES para la realización del proyecto "ESTABILIZADO DE CAMINO GUERRERO - "PUENTE PASCUA", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03;

Que a orden 40 el Municipio realizó una presentación solicitando modificar la longitud y ubicación del tramo a mejorar conforme al Formulario Perfil de Proyecto y ampliar el plazo de ejecución de obra por los motivos indicados en la citada presentación;

Que a orden 51 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio:

Que a orden 56 el Municipio informa que tomó conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra;

Que a orden 62 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía:

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Castelli, aprobado por la RESO-2024-727-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2025-33197236-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente, y ampliar el plazo de ejecución de obra por 120 días, contando a partir del vencimiento del primer plazo estipulado según "Formulario perfil de proyecto: Plan Estratégico de mejoras de Caminos Rurales" conforme a la cláusula sexta de dicho Convenio.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Castelli deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 548-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-31221820-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Sala de Extracción y Fraccionamiento de Miel CEPT N°2 San Andrés de Giles", presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2, en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y Decreto N° 75/20, modificado por Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, la ejecución de obras y la adquisición equipamiento para mejorar las producciones, el acceso a tecnología y la calidad de vida de los productores/as familiares;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" y su Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto Nº 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o para proyectos individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos veintitrés millones

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

(\$23.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos dos millones de pesos (\$2.000.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, receptándose al 13 de junio de 2025 cuatrocientos treinta (430) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2025-26248091-GDEBA-DITAFMDAGP) que se aduna al orden 6;

Que abierta la convocatoria, la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2, presentó el proyecto "Sala de Extracción y Fraccionamiento de Miel CEPT N°2 San Andrés de Giles", y la documentación exigida en su Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8 a 13 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar al orden 14:

Que los beneficiarios dentro de la documentación que se acompaña, incorporan una nota donde ponen en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tienen como agricultor familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que, por lo expuesto, y en virtud de que el Manual Operativo que rige el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", exige dentro de la documentación a presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)" solicitan se tenga a bien evaluar la posibilidad de que se los exima de presentar dicha constancia;

Que al orden 7 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos treinta (430) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)":

Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000-.);

Que al orden 15 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que al orden 17 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la agricultura familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud de los beneficiarios para ser eximidos de presentar la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional Nº 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley Nº 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir al/los/las solicitante/s del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que al orden 20 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que al orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000-.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Sala de Extracción y Fraccionamiento de Miel CEPT N° 2 San Andrés de Giles" presentado por la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2 (CUIT: 30-66624077-0), seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (IF-2025-31226249-GDEBA-DFOYAPMDAGP)

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

forma parte integrante de la presente".

ARTÍCULO 2°. Eximir a los beneficiarios de la presentación de la constancia de inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)".

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos dieciocho millones (\$18.000.000-.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Centro Educativo para la Producción Total N° 2 (CUIT: 30-66624077-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente orden de pago.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escritural 710.

ARTÍCULO 6°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)" aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 7°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense IV (2025)", aprobado por la RESO-2025-171-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isólogos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31226249-GDEBA-DFOYAPMDAGP

d8e851757cb591a4c7133f001b87e666446d4b765817c6fa959239925f020c88 Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN Nº 270-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-37551509-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos:

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, la firma interesada BAHMS S.A. (CUIT N° 30-71500516-2), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hostería y Spa de la Cascada", ubicado en la calle Int. Leeson Nº 2190 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

explotación comercial (IF-2025-37495966-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 10, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2025-37735690-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, habilitación municipal comercial (IF-2025-37496824-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2025-37497738-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, poder (IF-2025-37498385-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, Estatuto Social (IF-2025-37499365-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, constancia de CUIT comercial (IF-2025-37500353-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 9, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-37501964-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento cuenta con su última refacción realizada en el año 2023, permanece abierto todo el año y dispone de un total de ochenta (80) plazas y treinta (30) habitaciones;

Que el establecimiento cuenta con sala de estar integrada a recepción equipada con un baño, y su acceso es a nivel;

Que dispone de un salón desayunador, con capacidad para ochentas (80) personas, también se utiliza como comedor, el mismo está construido a nivel;

Que dispone de un salón de usos múltiples con capacidad para cincuenta (50) personas, el mismo se utiliza como Salón de juegos para niños equipolado con metegol y ping pong, y cuenta además con un salón de convenciones equipado con dos (2) baños. Es destacable que el establecimiento dispone de un gimnasio con siete (7) aparatos, y un spa con sauna seco, hidromasajes y tratamiento de belleza;

Que el establecimiento posee dos (2) piscinas, una cubierta climatizada y otra descubierta, con solárium, hidromasaje, sanitarios, las mismas están cercadas e iluminadas;

Que brinda servicio de desayuno buffet, ofrece servicio de media pensión o pensión completa, tiene servicio a la unidad dieciséis (16) horas, servicio de limpieza diario, T.V. con acceso a plataformas digitales, lavandería par huéspedes, Wifi y cambio de ropa de cama cada tres (3) días, dispenser de agua en áreas comunes, y envío de objetos olvidados;

Que las habitaciones cuentan con mesa y sillas, calefacción y refrigeración por aire y caldera, cofre de seguridad, pava eléctrica, microondas, cafetera, sofá cama, mesa de luz, guardarropas, mobiliario de jardín. Los baños de las habitaciones están equipados con ducha con pediluvio y ante baño;

Que posee veintiún (21) estacionamientos cubiertos y quince (15) estacionamientos descubiertos;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento cuenta con grupo electrógeno, matafuego y luz de emergencia;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con acceso a nivel, menú para celiacos, y estacionamiento, pero no cuenta con una habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que es de destacar que el alojamiento cuenta con la distinción de hoteles más verdes, nivel bronce;

Que por último, se indica que el establecimiento ofrece capacitación, cursos, y dispone de instalaciones para uso exclusivo de su personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-38220078-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso d)11º Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 56 y del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022. Por ello.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hostería y Spa de la Cascada", cuyo titular de la explotación comercial es BAHMS S.A. (CUIT N° 30-71500516-2), ubicado en la calle Int. Leeson Nº 2190 de la localidad y partido de Tandil, como "HOSTERÍA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la clase otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 271-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-35495951-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, el Sr. Jorge Oscar LONGONI (DNI N° 12.077.431), en representación de GLAMPING PUENTE BLANCO S. A. (CUIT N° 30-71764177-5) solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "GLAMPING PUENTE BLANCO", ubicado en ruta 72 Km 2,6 de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2025-35466651-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, contrato de arrendamiento del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo comercial (IF-2025-35471570-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, acta directorio de la sociedad anónima (IF-2025-35473701-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, acta de asamblea (IF-2025-35474746-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, última distribución de cargos de la sociedad (IF-2025-35477223-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, Documento Nacional de Identidad del solicitante en carácter de presidente de la sociedad titular de la explotación comercial (IF-2025-35477668-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 14, constancia de CUIT comercial (IF-2025-39126313-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 10, habilitación municipal comercial (IF-2025-35480072-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 11, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-35480511-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el complejo fue construido en el año 2022, permanece abierto durante todo el año, dispone de un total de doce (12) unidades con treinta y seis (36) plazas. Seis (6) unidades son para dos (2) personas y las otras seis (6) son para un máximo de cuatro (4) personas;

Que dispone de recepción equipada con teléfono, computadora, tv Smart, sillón de dos (2) cuerpos, vitrina con elementos regionales a la venta, calefacción por tiro balanceado, sanitario único;

Que todas las unidades (domos) disponen de baño privado, el sistema de calefacción y refrigeración es por aire acondicionado frío / calor, caloventor y placas eléctricas;

Que posee un salón de usos múltiples con capacidad para treinta (30) personas. Equipado con parrilla, baño accesible;

Que seis (6) domos poseen hidromasaje en su terraza exterior;

Que además, posee una (1) piscina descubierta con climatización por termo solar. Con solárium;

Que las unidades (domos) cuentan con mesa de luz con velador, frigobar, mesa, guardarropas, sillón, colchones tipo somier con resortes, aire acondicionado frío / calor, TV Smart cuarenta y dos pulgadas (42") con acceso a plataformas digitales; Que los baños en las unidades poseen ducha con pediluvio, calefacción en el baño, secador de pelo, batas de baño y

pantuflas, artículos de tocador como jabón, shampoo, acondicionador, gel de ducha; Que aparte cuenta con juegos exteriores para niños, sector de parrilla (asador común), un (1) espacio de estacionamiento

por domo; Que también cuenta con restaurant y quincho que oficia de SUM;

Que en cuanto a seguridad cuenta con matafuegos en lugares comunes y en las unidades;

Que cuenta con los servicios de limpieza diaria, desayuno buffet (café con leche, yogur, pan, medialunas, frutas, jugos, manteca, mermeladas, dulce de leche), servicio de refrigerio, menú a la carta en restaurant, servicio en las unidades doce

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

(12) horas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia monitoreada, servicio de bicicletas, kayaks, wifi de alta velocidad y acceso a plataformas digitales. Como servicio adicional se podría agregar el "asado criollo" incluido en estadías de dos (2) noches;

Que en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el complejo cuenta con rampa de acceso, y dice contar con una (1) unidad completa accesible (con acceso y sanitario), pero no lo demuestra en las fotografías presentadas:

Que en cuanto a la ubicación se encuentra zona rural a nueve (9) km. del centro urbano;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como la separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-39038769-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "GLAMPING PREMIUM"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso j), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 64 y del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "GLAMPING PUENTE BLANCO", cuyo titular de la explotación comercial es GLAMPING PUENTE BLANCO S. A. (CUIT N° 30-71764177-5), ubicado en ruta 72 Km 2,6 de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist como "GLAMPING PREMIUM" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la clase otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 272-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-38031209-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Que, por las presentes, Ana Mercedes GAGNA (CUIT N° 27-29069276-3), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Costa Azul", ubicado en la calle Sansot N° 365 de la localidad y partido de Monte Hermoso;

Que en las actuaciones referidas obra en orden, en el orden 3, formulario de inscripción IF-2025-38037378-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 4, título de propiedad como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2025-38039720-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 5, DNI (IF-2025-38040716-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, constancia de habilitación municipal (IF-2025-38042188-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7, constancia de ARCA (IF-2025-38049605-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en el orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-38044320-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento se construyó en el año 1976, siendo su última refacción 2025, permanece abierto en temporada alta y dispone de diez (10) habitaciones con un total de treinta y tres (33) plazas, edificadas en dos (2) plantas;

Que dispone de recepción con sala de estar integrada, equipada con un (1) baño y un (1) televisor de treinta y dos pulgadas (32"). Cuenta con salón desayunador/comedor con capacidad para treinta y tres (33) huéspedes, un (1) baño y un (1) televisor de treinta y dos pulgadas (32"), también cuenta con un (1) salón de juegos, en desayunador, con juegos de mesa;

Que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz con velador, espejo de cuerpo entero, ropero, silla/butaca/sillón, mesa, almohada frazadas adicionales, colchones sommiers y televisión smart de treinta y dos pulgadas (32"). Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y artículos de tocador básicos;

Que asimismo cuenta con, otras instalaciones, estacionamiento descubierto con capacidad para diez (10) vehículos, jardines- espacios verdes y parrillas en espacio abierto;

Que brinda los servicios de: en desayuno ofrece, te, café y agua caliente, servicio a la habitación doce (12) horas, guardavalijas, emergencias médicas, servicio complementario de información turística, limpieza diaria, servicio de apertura de habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, envío de objetos olvidados, vigilancia monitoreada con alarma y con personal, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, servicio de blanco para playa, internet de alta velocidad y sistema de beneficios/incentivo a huéspedes frecuentes;

Qué en cuanto a la seguridad refiere, dispone salida de emergencia, plan de evacuación, matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que con respecto a los recursos humanos cuenta con personal bilingüe, instalaciones para uso del personal e incentivos a la productividad y calidad del servicio;

Que en cuanto a su ubicación, se encuentra a seis (6) cuadras del centro urbano y a siete (7) cuadras del mar;

Que asimismo como acciones ambientales posee programa de tratamiento de reducción de energía y agua, tratamiento de residuos sólidos y líquidos y separación de residuos;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-39012394-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los Artículos Art. 6° Inc. A), Art. 11 Inc. I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 40 y del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N^{ϱ} 14.209, y los Decretos N^{ϱ} 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N^{ϱ} 90/2022. Por ello.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Costa Azul", cuyo titular de explotación comercial es Ana Mercedes GAGNA (CUIT N° 27-29069276-3), ubicado en la calle Sansot N° 365 de la localidad y partido de Monte Hermoso, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 273-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 30 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-38262212-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos:

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales:

Que, por las presentes la firma titular LEARNING MANAGEMENT SUITE SA (CUIT N° 30-70904955-7), cuyo vicepresidente es Nicolás Santos AVIGLIANO (DNI N° 8.108.868), solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Viñas del Mar", ubicado en la Avenida Mar Azul N° 571, de la localidad de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada (IF-2025-38232833-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 habilitación municipal (IF-2025-38233307-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 título del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2025-38233803-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 estatuto social (IF-2025-38234279-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-38234746-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 8 constancia de CUIT (IF-2025-38235329-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 9, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-38235899-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008, su última refacción en el año 2020, permanece abierto todo el año, dispone de veintidós (22) unidades, seis (6) monoambientes, doce (12) dos (2) ambientes, cuatro (4) tres (3) ambientes, un total de ochenta y cuatro (84) plazas, tres (3) plantas edificadas y una (1) planta de servicio, sistema de calefacción y refrigeración;

Que el establecimiento cuenta con recepción, caja de seguridad general, tres (3) baños, personal bilingüe veinticuatro (24) horas, sala de estar independiente y tres (3) baños, salón desayunador/comedor con capacidad para cuarenta y ocho (48) personas, salón de usos múltiples con teléfono;

Que dispone de una (1) piscina cubierta climatizada, iluminada, solárium, elementos de salvamento, sanitarios, hidromasajes, instalaciones gastronómicas en adyacencia, spa con sauna seco, sauna húmedo, hidromasajes, salas de relax y masajes, tratamiento de belleza, ducha escocesa y ducha finlandesa;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de escalera y luz de emergencia, matafuegos, señalización y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, bar, refrigerio, comidas rápidas, internet inalambrico wi- fi de alta velocidad, lavandería para el huésped, servicio de cuidado y entretenimiento para niños, emergencias médicas veinticuatro (24) horas, servicio de información turística, apertura de habitación, servicio de mucama con cambio de ropa a diario, servicios de impresión, devolución de objetos olvidados, streaming, televisor con acceso a plataformas digitales y cable, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, servicio de blanco para playa, limpieza a diario, medición de satisfacción al cliente, sistema de beneficios a clientes frecuentes, elementos para playa, dispenser de agua en áreas comunes, juegos en el exterior para niños, estacionamiento semicubierto para veinticuatro (24) autos, jardín espacios verdes, duchador en sector playa y sala de lectura;

Que todas las unidades disponen de sala de estar independiente e integrada, mesa ratona, sillón de dos (2) cuerpos, sofá cama, cocina/comedor equipada con mesa, sillas, cocina con horno, heladera con freezer, purificador de aire, pava eléctrica, cafetera, microondas, vajilla completa y utensilios;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con colchones somier de resortes king size, televisores de cuarenta y dos y treinta y dos pulgadas (42" y 32"), mesa de luz, guardarropa, espejo de cuerpo entero, sistema de calefacción loza radiante y sistema de refrigeración por aire acondicionado con control individual y ventilador de techo. Los baños con ante baño, bañera, calefacción, hidromasaje, secador de pelo, duchador flexible, toalla de mano, toallón, jabón y champú;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, menú para celíacos/otros, estacionamiento señalizado, ancho de pasillos de un metro diez centímetros (1,10 m.), un (1) baño en lugares comunes, dos (2) unidades totalmente adaptadas, asimismo cuentan con alarmas lumínicas en unidades;

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Que, en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, capacitación específica, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e incentivo a la productividad y calidad del servicio, instalaciones independientes para uso del personal;

Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, como programa de energía y agua, programa de residuos sólidos y líquidos, separación de residuos y utilización de productos biodegradables; Que en concordancia con el informe (IF-2025-39092832-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso b), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 47 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica:

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N^{ϱ} 14.209, y los Decretos N^{ϱ} 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N^{ϱ} 90/2022. Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Viñas del Mar", de la firma titular LEARNING MANAGEMENT SUITE S A (CUIT N° 30-70904955-7), ubicado en la Avenida Mar Azul N° 571, de la localidad de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, como "APART HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 274-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-38995068-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos:

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, el titular José Luis MEDINA (CUIT N° 20-27803066-1) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Lo de Lidia" ubicado en la calle Elena Fortabat N° 3371 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

certificada (IF-2025-38976171-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4 habilitación municipal comercial (IF-2025-38976831-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2025-38977228-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 6 copia del documento nacional (IF-2025-38984655-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 7 Constancia de CUIT comercial (IF-2025-38984978-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 8, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2025-38985229-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que el establecimiento permanece abierto todo el año, fue construido en el año 2021, su última refacción en el año 2025, dispone de una (1) unidad de cuatro (4) ambientes, un total de nueve (9) plazas, dos (2) plantas edificadas, sistema de calefacción por gas natural, aire acondicionado frío/calor con control individual;

Que la unidad dispone de tendedero, patio, parrilla, sala de estar integrada con cocina/comedor, equipada con cocina con horno, heladera con freezer, pava eléctrica, tostadora, microondas, vajilla completa y utensilios, estacionamiento para dos (2) autos e internet de alta velocidad;

Que las habitaciones de la unidad cuentan con colchones somier queen size de resortes, televisor smart de cuarenta pulgadas (40"), mesa de luz, ropa de cama, toalla y toallón por plaza y tres (3) baños;

Que en cuanto a la seguridad, dispone de matafuego y luz de emergencia;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-39295121-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico temporario como "Casa o Departamento Sin Servicios Estándar"; de conformidad con lo normado por los Artículos 7°, 11 Inciso II), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 66 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N^{ϱ} 14.209, y los Decretos N^{ϱ} 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N^{ϱ} 90/2022. Por ello.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico temporario denominado "Lo de Lidia", del titular José Luis MEDINA (CUIT N° 20-27803066-1), ubicado en la calle Elena Fortabat N° 3371 de la localidad y partido de Olavarría, como "CASA O DEPARTAMENTO SIN SERVICIOS ESTÁNDAR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 275-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-38870402-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par Nº 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos:

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales:

Que, por las presentes, Hernán Gonzalo Troitiño (DNI N° 23.822.489) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial RUSH BA SRL (CUIT N° 30-71529614-0), solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Puesto Viejo", ubicado en Ruta Nº 6 y Camino La Cabaña de la localidad y partido de Cañuelas:

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2025-38885018-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2025-38886466-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 5, contrato como instrumento que legitima la posesión del inmueble (IF-2025-38898119-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 6, Constancia de ARCA (IF-2025-38899879-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 7 fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2025-38906701-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 8, constancia de habilitación municipal (IF-2025-38907497-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en el orden 9, estatuto social (IF-2025-38908813-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en el orden 10, poder especial (IF-2025-39027940-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, dispone de diez (10) habitaciones con veintidós (22) plazas, distribuidas en nueve (9) habitaciones dobles con baño privado y una (1) habitación cuádruple con baño privado, edificadas en una (1) planta;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, y una (1) sala de estar integrada, la misma cuenta con dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para treinta (30) comensales, el mismo, tiene dos (2) baños;

Que el establecimiento, además, tiene a disposición juegos de exteriores para niños, restaurante con comidas regionales y estacionamiento semicubierto con capacidad para seis (6) autos;

Que posee, una (1) piscina descubierta y cercada con solárium, equipada con elementos de salvamento. La misma cuenta con sanitarios:

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, luz de emergencia, matafuegos y grupo electrógeno:

Que brinda los servicios de desayuno buffet, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, uso de bicicletas, servicio de caminatas y cabalgatas;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, silla/butaca/sillón y sommier con colchones de alta densidad de medidas estándar. Los baños están provistos de bañera;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. Cuenta con menú para celíacos;

Que en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2025-39303267-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Alojamiento Turístico Rural Premium"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inc. i), Art. 11 Inc. I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 62 deAl nexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N^{ϱ} 14.209, y los Decretos N^{ϱ} 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N^{ϱ} 90/2022. Por ello.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Puesto Viejo", cuyo titular de explotación comercial es RUSH BA SRL (CUIT N° 30-71529614-0), ubicado en Ruta N° 6 y Camino La Cabaña de la localidad y partido de Cañuelas como "ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL PREMIUM" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución Nº 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 276-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-33327506-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 1º Edición de la "Fiesta del Guiso de Lentejas", que se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2025, en la localidad de Del Viso, municipio de Pilar, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del Secretario de Desarrollo Económico del municipio citado (NO-2025-33960469-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento, surge como una iniciativa comunitaria impulsada por los vecinos de Del Viso, quienes tradicionalmente comparten este plato en ocasión de celebraciones locales, convirtiéndolo en un símbolo de identidad barrial, integración social y rescate de costumbres gastronómicas populares, y con el acompañamiento de la Dirección de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Económico y la Asociación de Vecinos Unidos por Del Viso, la propuesta ha evolucionado hacia una fiesta con fuerte valor social, cultural y turístico;

Que el mencionado evento, tuvo como objetivo rescatar tradiciones gastronómicas, fortalecer la pertenencia local y ofrecer un espacio de encuentro e integración entre vecinos, instituciones y visitantes, asimismo, tuvo como finalidad enriquecer la oferta de actividades culturales y gastronómicas del Partido de Pilar, incentivando la llegada de visitantes y posicionando a la comunidad como un destino con identidad propia;

Que dicho evento, contó con un amplio programa de actividades, como la venta y degustación del guiso de lentejas, un concurso gastronómico con votación digital mediante sistema QR, donde los asistentes eligieron al mejor cocinero, asimismo hubo espectáculos artísticos y culturales, una feria de artesanos, espacios de encuentro y recreación familiar, y la jornada se desarrolló entre las 11:00 y las 17:00 hs, con entrada libre y gratuita;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 9 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/20 modificado por el Decreto Nº 90/2022; Por ello.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la 1º Edición de la "Fiesta del Guiso de Lentejas", que se llevó a cabo el día 31 de agosto de 2025, en la localidad de Del Viso, municipio de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 277-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35704365-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 8º Edición de la Fiesta de Comida al Disco "A Mar y Campo", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en la localidad de Pehuen Co, municipio de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del Intendente del Municipio citado (NO-2025-35907345-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración:

Que dicho evento tiene su origen en el año 2017 y surgió a partir de las Mesas Taller del Foro Plan CocinAR del Ministerio de Turismo de la Nación, realizado en Bahía Blanca, una propuesta impulsada por la comunidad de Pehuen Co junto a la Sociedad de Fomento "Amigos de Pehuen Co", el INTA y emprendedores gastronómicos locales, con el objetivo de unir el mar y el campo a través del disco de arado, símbolo integrador de ambas identidades productivas y culturales;

Que el mencionado evento, se ha consolidado como un referente gastronómico, artesanal y productivo del sudoeste bonaerense, combinando tradición, cultura y turismo, y tiene a la gastronomía como su eje central y se expresa como vehículo para valorar y preservar la identidad de la comunidad, revalorizando además el espacio público y generando una alternativa para mitigar la estacionalidad turística del destino de sol y playa;

Que dicho evento, se llevará a cabo en la Plaza Carrasco, epicentro del patrimonio paleo-arqueológico local, donde se emplazarán réplicas de la megafauna que habitó la región hace más de 12.000 años, y en este entorno habrá puestos gastronómicos con comidas al disco, un corredor de artesanos y productores locales, asimismo contará con stands institucionales y un escenario central con espectáculos musicales, danzas y actividades culturales;

Que el mencionado evento, contará con diversas actividades para todo público como clases de cocina en vivo a cargo de chefs invitados, el concurso "Mundialito de Platos" con votación del público, degustaciones, sorteos y premios, asimismo habrá espectáculos musicales y de danzas, Feria de productores, artesanos y emprendedores, y se espera la concurrencia de visitantes de toda la región como Punta Alta, Bahía Blanca, Dorrego, Monte Hermoso, Pringles, Suárez, Tres Arroyos, Patagones, Villarino, entre otros, y participarán más de 8.000 asistentes, con más de 20 stands gastronómicos, 50 puestos de artesanos y 20 de productores e instituciones locales, generando un alto impacto económico y turístico;

Que dicho evento, ha sido reconocido en diversas oportunidades, por Declaraciones de Interés Municipal (2017-2024), Declaración de Interés Legislativo por el Honorable Concejo Deliberante, Declaración de Interés Legislativo de la Provincia de Buenos Aires y Declaración de Interés Turístico Provincial de la Subsecretaría de Turismo;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 9 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural; Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/20 modificado por el Decreto Nº 90/2022; Por ello.

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial 8º Edición de la Fiesta de Comida al Disco "A Mar y Campo", que se llevará a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2025 en la localidad de Pehuen Co, municipio de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 278-SSTMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 3 de Noviembre de 2025

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32920864-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial a la 9º Edición de la "ExpoQueso", que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln, municipio de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que de acuerdo a la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que en el orden 2 obra nota del Intendente del Municipio citado (NO-2025-32929391-GDEBA-DMYCTMPCEITGP), mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración:

Que dicho evento, surge por la iniciativa del Gobierno Municipal de Lincoln, a través de la Secretaría de Producción y la Dirección de Turismo, enmarcada en el Plan de Desarrollo Local de Turismo Productivo-Gastronómico, y su principal objetivo es visibilizar y potenciar el trabajo de los productores de quesos de especialidad, destacar la variedad y calidad de los quesos regionales y promover otros productos artesanales y orgánicos que representan la identidad cultural y gastronómica de la región;

Que el mencionado evento, se ha configurado como un espacio de encuentro, intercambio y construcción colectiva entre productores, chefs, distribuidores y consumidores, generando vínculos comerciales, compartiendo aprendizajes, fortaleciendo marcas y abriendo nuevas oportunidades de desarrollo, y contó con distintas actividades para todo público como una cocina en vivo a cargo de reconocidos chefs profesionales, un Concurso Provincial de Quesos de Especialidad, avalado por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), asimismo hubo capacitaciones y charlas técnicas sobre inocuidad, calidad, tecnología, talleres pedagógicos y funcionales para público general y profesionales, entre otras, y tuvo una concurrencia aproximada de 30.000 asistentes, provenientes no solo de localidades vecinas y ciudades de la Provincia de Buenos Aires como La Plata, Tandil, Suipacha, Saladillo, Lobos, sino también de provincias como Santa Fe, Córdoba, Neuquén, San Luis, Mendoza, Tierra del Fuego e incluso de visitantes internacionales como España;

Que dicho evento ha sido declarado de Interés Municipal por el Intendente Salvador Ignacio Serenal y se proyecta como una verdadera plataforma de desarrollo turístico y económico regional, basada en la identidad, la producción local y la sustentabilidad, asimismo, ha contado con el respaldo del Ministerio de Desarrollo Agrario y del INTI, consolidándose como un evento emblemático que aporta al posicionamiento de Lincoln como referencia nacional en producción quesera, gastronomía y turismo;

Que en el orden 12 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 8 toma intervención, la Dirección Provincial de Promoción Turística, quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022; Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Turístico Provincial a la 9º Edición de la "ExpoQueso", que se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2025, en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln, municipio de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 417-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto Nº 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Lev Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat:

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto Nº 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8º del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto Nº1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$ 451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN Nº 420-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto Nº 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles. ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 432-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y sus modificatorios, el Decreto N°205/24, la Ley N $^{\circ}$ 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N.º 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas -correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 13.981, su Decreto Reglamentario Nº 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto Nº 205/24 y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477; Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.° 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a lan ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN Nº 1351-IPLYCMGGP-2025

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-08380428-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se propician las reubicaciones de diversos/as agentes de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2626/24 y la Resolución N° 8/25 que aprueba el procedimiento para efectuar las reubicaciones citadas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° del Decreto N° 2626/24 se dispone reubicar, en forma excepcional, a partir del 1° de noviembre de 2024, a aquellos/as agentes comprendidos/as en la Planta Permanente -con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de octubre de 2024 se encuentren en el desempeño efectivo de un rol informático que se asocia a una categoría superior a la de su situación de revista, siempre que dicho rol haya sido otorgado por acto administrativo de autoridad competente y estén percibiendo efectivamente al 30 de junio, inclusive, de 2024, el pago de la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y la asociada al rol perteneciente a una categoría superior;

Que, asimismo, el citado Decreto exceptúa las mencionadas reubicaciones de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que consecuentemente, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos solicita la reubicación de los/as agentes consignados en el Anexo A (IF-2025-34813416-GDEBA-DSTYAIPLYC);

Que en el orden 35 se encuentra agregado el Decreto N° 603/2015, que determina que la totalidad de los/as agentes, cuyas reubicaciones se propician, se encuentran en las situaciones descriptas en el inciso b) del artículo 1° del Decreto N° 2626/24:

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sistemas del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; Que han tomado conocimiento la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva, ambas de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia; Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 2626/24; Por ello.

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, en forma excepcional, a partir del 1° de noviembre de 2024, a los/as agentes consignados en el Anexo A (IF-2025-34813416-GDEBA-DSTYAIPLYC) y en las categorías que allí se determinan, el que forma parte integrante de la presente. ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, la adecuación presupuestaria de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IF-2025-37087856-GDEBA-DSTYAIPLYC e IF-2025-16739770-GDEBA-DCYFIPLYC, los que pasan a formar parte integrante de la presente. ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN Nº 327-FDE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-33560573-GDEBA-FDE por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública № 2/2025 para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción para el Organismo en su Sede Central y Delegaciones Fiscales, con encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir si la complejidad lo requiere las Especificaciones Técnicas;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el cual rige para el presente llamado;

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Que es necesario contratar el servicio aludido a fin de poder cumplir con el normal desarrollo de las tareas que desempeña este Organismo de la Constitución;

Que en atención al valor justipreciado se consideró razonable y conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de licitación pública;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción digitales nuevas o reacondicionadas a nuevas, Anexo I - Caratula de Convocatoria, Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III - Especificaciones Técnicas, Anexo IV - Planilla de Cotización, Anexo V - Constancia de Visita, que rigen el procedimiento, los que se publicarán para su consulta en el sitio web Portal PBAC;

Que el procedimiento de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981 y del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0950-LPU25;

Que en el orden 19 se incorpora la Solicitud de Gastos 3-6090-SG25; Que en el Orden 21 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;

Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 13) y Contaduría General de la Provincia (Orden 30) entienden que no existen impedimentos para continuar con el tramite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley Nº 13.981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA; Por ello.

EL FISCAL DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública № 2/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13.981 y el Articulo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción para la Sede Central y Delegaciones Fiscales, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas -PLIEG-2025-39629214-GDEBA-DGAFDE- que regirán la licitación aludida en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: La apertura de la presente contratación se realizará el día 26 de noviembre de 2025 a las 10 hs.

ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026: Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Parcial 2, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección General de Administración será responsable de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto Nº 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC Nº 226/2025

LA PLATA, 31/10/2025

VISTO el expediente № 22700-0025006/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de la cuota 4 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural -componente básico- y del Impuesto Inmobiliario Complementariotodas las Plantas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo I de la Resolución Normativa Nº 05/2025 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación ha establecido, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes del Impuesto Inmobiliario -componentes básico y complementario-, en todas sus plantas;

Que, en ese marco, la fecha de vencimiento prevista para el pago de la cuota 4 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural -componente básico- y del Impuesto Inmobiliario Complementario -todas las Plantas- fue fijada el día 12 de noviembre de 2025;

Que, al haber operado la prórroga de la Ley N° 15479, conforme el inciso 2) del artículo 103 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 3681/2024 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de enero de 2025), se impone practicar las liquidaciones considerando las previsiones de la mencionada ley;

Que, las tareas de cálculo que a esos fines deben realizarse, ocasionan demoras en los procesos necesarios para liquidar

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

el referido tributo y garantizar a los contribuyentes los medios adecuados para el cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones de pago;

Que tales inconvenientes se traducen en la imposibilidad de habilitar, dentro de los plazos establecidos, las liquidaciones, los mecanismos de pagos electrónicos y de débito automático, así como las bonificaciones que pudieran corresponder;

Que, por las referidas razones de índole operativa, corresponde reprogramar la fecha de vencimiento del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural -componente básico- y del Impuesto Inmobiliario Complementario -todas las Plantas-;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa Nº 05/2025 y modificatorias, para la cuota 4 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural -componente básico- y del Impuesto Inmobiliario Complementario -todas las Plantas-, las que vencerán el día 18 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa precedentemente citada, delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias;

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 05/2025 Y MODIFICATORIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa Nº 05/2025 y modificatorias, para la cuota 4 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Rural -componente básico- y del Impuesto Inmobiliario Complementario -todas las Plantas-, del día 12 de noviembre de 2025, estableciendo el mismo, para el día 18 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC Nº 227/2025

LA PLATA, 31/10/2025

VISTO el expediente Nº 22700-0025017/2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de la cuota 2 del Impuesto a los Automotores, respecto de Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación ha establecido, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes del Impuesto a los Automotores, tanto respecto de vehículos automotores cuanto de embarcaciones deportivas o de recreación; Que, en ese marco, la fecha de vencimiento prevista para el pago de la cuota 2 del Impuesto a los Automotores, respecto de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, fue fijada el día 13 de noviembre de 2025;

Que, al haber operado la prórroga de la Ley N° 15479, conforme el inciso 2) del artículo 103 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 3681/2024 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de enero de 2025), se impone practicar las liquidaciones considerando las previsiones de la mencionada ley;

Que, las tareas de cálculo que a esos fines deben realizarse, ocasionan demoras en los procesos necesarios para liquidar el referido tributo y garantizar a los contribuyentes los medios adecuados para el cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones de pago;

Que tales inconvenientes se traducen en la imposibilidad de habilitar, dentro de los plazos establecidos, las liquidaciones, los mecanismos de pagos electrónicos y de débito automático, así como las bonificaciones que pudieran corresponder;

Que, por las referidas razones de índole operativa, corresponde reprogramar la fecha de vencimiento del Impuesto a los Automotores, respecto de Embarcaciones Deportivas o de Recreación;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia modificar el vencimiento previsto en el Anexo II de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias, para la cuota 2 del Impuesto a los Automotores, respecto de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, la que vencerá el día 11 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa precedentemente citada, delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias;

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 05/2025 Y MODIFICATORIAS RESUELVE

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 1º. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo II de la Resolución Normativa Nº 05/2025 y modificatorias, para la cuota 2 del Impuesto a los Automotores, respecto de Embarcaciones Deportivas o de Recreación, del día 13 de noviembre de 2025, estableciendo el mismo, para el día 11 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

▲ RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5536-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35303722-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.398, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley № 10.579 y su Decreto Reglamentario № 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-36821441-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-36821441-GDEBA-DTCDGCYE

228a3709d4dcb28aaf0bdb3fd381ab32a2b6d03a761d4f729cbac99dd7bbbbf6 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5548-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Viernes 31 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30289126-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-30289511-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-30293360-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios, correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA24 y 300-0083-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2025-3301-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981:

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obra la solicitud de la décima redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. en orden 6, formulada el día 10 de septiembre de 2025, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y siete millones novecientos ocho mil quinientos con 00/100 (\$267.908.500,00) y N° 300-0083-OCA24 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de julio de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022:

Que en orden 13, mediante ACTA-2025-25205997-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la novena Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-3301-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil quinientos cincuenta y un millones novecientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro con 34/100 (\$1.551.940.364,34);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2025-33782085-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de seis con 87/100 por ciento (6,87 %) para la décima redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de cinco con 50/100 por ciento (5,50 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve con 24/100 (\$1.584.192.899,24), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 (\$32.252.534,90), según lo informado en órdenes 24 y 26;

Que en órdenes 28 y 35 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 38 (NO-2025-34050733-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 41 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 20097/2025 correspondiente a la novena redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0083-OCA24;

Que órdenes 50, 55 y 56 mediante ACTA-2025-35093287-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-37933481-GDEBA-CGP y VT-2025-35897275-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 64 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-38468967-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

20.795.532 y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 69 a 71 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 13.074;

Que en orden 73 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente, representando un incremento de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 90/100 (\$32.252.534,90), en el marco de la Licitación Pública № 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil ochocientos noventa y nueve con 24/100 (\$1.584.192.899,24), la cual como Anexo ACTA-2025-38468967-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$883.877.803,34), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Lev Nº 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int CUA - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$32 252 534 90

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5624-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-34574043-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.393 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente); Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-36689887-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-36689887-GDEBA-DTCDGCYE

72579603b99596c79701f0214556ea263e8c0f3f5d1558dd2c9c907594a1656e Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 5625-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 4 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-33168999-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.379 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley № 10.579 y su Decreto Reglamentario № 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-36038100-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-36038100-GDEBA-**DTCDGCYE**

c732fad31e02638f51e54211737d180da85282e17b66e6b0dae666673f6354c1 Ver

*₄***DISPOSICIONES**

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN Nº 7000-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 23 de Octubre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-15434230-GDEBA-HIGADAFPMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 26/2025, tendiente a contratar el Servicio de Reparación de Edilicia Remodelación del Servicio de Oncología solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el periodo Octubre- diciembre 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto Nº 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución № 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Mantenimiento Cristian Tomicic ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 61/00 (\$339.918.634,61) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$339.918.634,61

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución Nº 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud; Por ello.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Reparación de Edilicia Remodelación del Servicio de Oncología solicitado por el Servicio de Mantenimiento con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 26/2025 encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESÓ-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Reparación de Edilicia Remodelación del Servicio de Oncología solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el período Octubre- diciembre 2025, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución Nº 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/11/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

Fecha de Visità: Se realizará el día 17/11/2025 a las 10:00 hs - Se contará con Quince (15) minutos de tolerancia de espera.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic Legajo N° 321.138 DNI 27.461.048, Juan Varela Legajo N° 908.845 DNI: 17.637.470 y Melisa Maida Legajo N° 20.149 DNI: 35.246.503. Suplentes: Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549; Longinotti Liliana Legajo: 611195 D.N.I: 28.259.188 y Carlos Rodríguez DNI 18.094.953 Legajo N° 902.856.

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Cristian Tomicic Legajo N° 321.138 DNI 27.461.048, Juan Varela Legajo N° 908.845 DNI: 17.637.470 y Melisa Maida Legajo N° 20.149 DNI: 35.246.503. Suplentes: Pablo Borsani LEGAJO: 320810 DNI: 30.090.549; Longinotti Liliana Legajo: 611195 D.N.I: 28.259.188 y Carlos Rodríguez DNI 18.094.953 Legajo N° 902.856.

ARTÍCULO 6°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley Nº 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 716.770 en la suma de \$339.918.634,61, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2025. Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 \$339.918.634,61.

ARTÍCULO 8°: El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 9°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 723-HZGADEWMSALGP-2025

WILDE, BUENOS AIRES Martes 28 de Octubre de 2025

VISTO: El Expediente EX-2025-37893390-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2025 rentas generales tendiente a adquirir ropería para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 9 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 (\$165.565.505,00).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE DISPONE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales Nº19/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario Nº 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir ropería para el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período octubre-diciembre 2025.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 14/11/2025 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2025-39076264-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Fanetti, Patricia (Leg 603042); De la fuente Fanetti, Nicole (Leg 630139); Petrucci Angel (Leg 604647).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCION: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERIODO FISCAL 2025.

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 1.

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 9.

Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP n 19 2025 Hosp Zonal Dr Eduardo Wilde

f6300d9f76182cac657b99f1b4175f27441d7b8068d62109d7f7169642fc3d89 Ver

DISPOSICIÓN Nº 725-HZGADNLMSALGP-2025

LANUS ESTE, BUENOS AIRES Miércoles 29 de Octubre de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2025-35074619-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada Nº 110/25, tendiente a la adquisición de INSTALACION Y PROVISION TUBO RX TOMOGRAFO TOSHIBA PARA MANTENIMIENTO, aprobada bajo la solicitud 741289, por un monto \$168.705.823,00.- Pesos: Ciento sesenta y ocho millones setecientos cinco mil ochocientos veintitrés con 00/100, para cubrir el periodo desde el 20/10 al 31/12 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, POR FLLO:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada Nº 110/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art Nº 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. Nº 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el

contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el

día 17/11/25 Hora 10:00HS. Visita Técnica Obligatoria: 13/11/25 de 9 a 12hs.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada Nº 110/25 a los agentes: Lencina Carlos Julián DNI 31.043.742 legajo 678243; Acosta Natalia Lorena DNI 24.665.469 legajo 323328; D'elia Jorge Javier DNI 14.331.646 legajo 266961; como suplente: Bargas Mariana Alejandra DNI 37712624 legajo 680327 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$ 168.705.823,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - \$168.705.823,00.-

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

SON PESOS: Ciento sesenta y ocho millones setecientos cinco mil ochocientos veintitrés pesos con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA DE LOS ANGELES SANTOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 4-223.6-2024 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas — Desarrollo Urbano Malvinas Argentinas Sociedad Del Estado (D.U.M.A.S.E.) Ejercicio 2024, mediante Resolución del día 29/09/2025 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituído de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez.

Gonzalo Sebastián Kodelia, Secretario de Actuaciones y Procedimiento; Federico Gastón Thea, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

⊿JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 4/11/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de la ley 5.109, el decreto de convocatoria nº 639/25, la Resolución de la Junta Electoral del 26 de septiembre y

CONSIDERANDO:

I.- Que por resolución de esta Junta Electoral del 26 de septiembre del corriente año, se declaró la validez de las elecciones realizadas el 7 de septiembre de 2025 (art. 63, incs. 3º y 4º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 20 incs. "c" y "d" de la Ley 5109).

Que, a su vez, mediante dicha resolución, se aprobaron las actas de escrutinio definitivo de las mesas de electores argentinos y extranjeros de la provincia de Buenos Aires, correspondientes a las elecciones provinciales del 7 de septiembre de 2025 y se incorporaron como parte integrante de dicho resolutorio, las planillas con las adjudicaciones de cargos legislativos y municipales correspondientes.

- II.- Que, conforme las atribuciones que le confiere el artículo 63° inciso 5° de la Constitución provincial y el artículo 20° inciso e de la Ley 5109, se debe convocar al acto de proclamación y diplomación a los Senadores y Diputados titulares electos, que han alcanzado el número de votos previstos en los artículos 109 y 110 de la Ley 5109,
- III.- Que, en igual sentido, corresponde proclamar y diplomar a los Senadores y Diputados suplentes electos, como así también a los Concejales y Consejeros Escolares titulares y suplentes electos de conformidad con el artículo 63° inciso 5° de la Constitución provincial y el artículo 20° inciso e) de la Ley 5109.
- IV.- Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del decreto ley 6769/58 y 153 de la Ley 13.688, se debe convocar a sesiones preparatorias a los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares.

 Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1°.- Disponer que la entrega de diplomas habilitantes para los Senadores y Diputados provinciales electos como titulares, se efectuará el 2 de diciembre de 2025, a las 12 hs., en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sito en el Palacio Legislativo Provincial (Av. 53 e/7 y 8 de La Plata).
- 2°.- Disponer que la entrega de diplomas habilitantes para los Senadores y Diputados provinciales electos como suplentes; de concejales y consejeros escolares titulares y certificados habilitantes para los Concejales y Consejeros Escolares suplentes, se efectuará en mano a los apoderados de las asociaciones políticas correspondientes, el 2 de diciembre de 2025, en las dependencias de este Organismo, sitas en avenida 13 n° 34 de la ciudad de La Plata, de 12 a 17 hs.
- 3°.- Convocar a sesiones preparatorias a los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares para el 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del decreto Ley 6769/58 y 153 de la Ley 13.688.
- 4°.- Regístrese. Publíquese la presente en la página institucional del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar y por un día en el Boletín Oficial (art. 52° del decreto Ley 9.889/82).

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Dra. Hilda Kogan; Presidente, Dra. Ana María Bourimborde; Vicepresidente, Dr. Eduardo Raúl Delbés; Vocal, Dr. Gustavo Juan De Santis; Vocal, Dr. Federico Gastón Thea; Vocal, Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación.

ALICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Propuestas N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas № 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas Nº 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública - Proceso Nº 598-0837-LPU25

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Aulario para la Facultad de Ciencias Veterinarias Etapa II de la UNLP. Partido: La Plata. Apertura: Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el martes 2 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.220.959.154,07. Con un anticipo del diez por ciento (10 %)

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el lunes 1 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el martes 25 de noviembre de 2025.

Nº de Expediente: EX-2025-08556435-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 5 v. nov. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Contratación Directa Nº 16/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 16/2025, para la Contratación del Rubro MESA. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 7 de noviembre de 2025, 8:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray Nº 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$100.000,00.-CBU: 0140371601701300002084

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray Nº 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas. Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0142/2025

nov. 7 v. nov. 11

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC Nº 382-1437-LPR25

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Renovación y Adquisición de Licencias AutoCAD para el Año 2026. Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolucion Interna SEAYT N° 97/25.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Renovación y Adquisición de Licencias AutoCAD para el Año 2026, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y el Anexo Único -, según N° IF-20525-38450389-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 17 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2025-24614835-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Adquisición de Juegos y Equipamiento para la Obra de Remodelación de la Plaza del Ferrocarril, dentro del Programa Plazas 2025 ubicada en el Parque Taillade Sur de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día 4º de

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

noviembre hasta el día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 08:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.-

Presupuesto oficial: \$335.000.000.-

Valor del pliego: \$335.000.-

Apertura de las propuestas: 26 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y partido de Castelli.- Consultas: castelliciudad@gmail.com.ar Exp. 4023-E-072/2025.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Espacio Educativo. Presupuesto oficial: \$524.184.936,43

Valor del pliego: \$524.000,00.

Apertura de propuestas: 4 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas en la municipalidad de General Alvear pcia. de Bs. As. La respectiva documentación podrá ser adquirida en la oficina de compras en calle Lavalle y Av. Sarmiento. Disponibles desde 06/11/25 al 27/11/25, hasta las 12:00 horas.

Teléfono: Of. de Compras: 02344-480383. Mail: comprasalvearba@gmail.com

Consultas sobre la documentación en oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre № 447- Teléfono: 02344-481920

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 35/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal.

Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.374.506,10 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 10/100).

Presupuesto oficial: \$1.374.506.103,34 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Ciento Tres con 34/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1621-S-2025

nov. 7 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 36/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mant. Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 25 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$352.909,75 (Pesos Trecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Nueve con 75/100).

Presupuesto oficial: \$352.909.758,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente Nº 1623-S-2025.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública Nº 11/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para: Adquisición de Ambulancia de Traslado 0 Km.

Presupuesto oficial: \$102.000.000,00.-

Plazo de entrega: 45 días.-

Apertura de ofertas: El día 9 de diciembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Inspección y venta del pliego: Desde 10 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 10 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - Mail licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Ciento Dos Mil Pesos (\$102.000,00.-).

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 4/2025 por la suma de Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Mil (113.500.000,00) con el fin de lograr la Adquisición de Vehículo para Traslado de Personas (Minibús), para la Secretaría de Salud, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/11/2025 - Hora: 8:00.

Expediente Nº 4085 48489/S/2025.

nov. 7 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 61/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pack Cirugía Estéril.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 3 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. y/o consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$208.620.000,00 (Pesos: Doscientos Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100)

Expediente: 226003/DRSAL/2025

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2025 por la obra: Escuela Secundaria Nº 10 - Terminación de Obra dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura- Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$1.045.402.857,49.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 1° de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento № 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 28/11/2025 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde 13/11/25 hasta el 28/11/25, en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel. 02225-482-251.

Expte. 4108-I-8836-2025-00.-

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 44/25 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos para los Comedores Municipales como refuerzo para el mes de

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Diciembre 2025, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$264.536.400,00 Pliego de Bases y Condiciones: \$264.536.00

Presentación y apertura: 20 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4712-2025.

nov. 7 v. nov. 10

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 45/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 45/25 por la Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriatría Rodriguez Ortega, Dirección de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$292.610.362,84

Pliego de Bases y Condiciones: \$292.610,00

Presentación y apertura: 27 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4463-2025.

nov. 7 v. nov. 10

Licitación Pública Nº 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 46/25 por la Contratación de Un Servicio de Hemodiálisis para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto oficial: \$ 215.697.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$215.697,00

Presentación y Apertura: 28 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5072-2025.

nov. 7 v. nov. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado Nº 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/25, para la Contratación de Programa MESA Bonaerense para el distrito de Leandro N. Alem.

Período Enero-Febrero 2026. P.O. \$37.993.930,00.-

Apertura: 18 de noviembre de 2025 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), o al ce058@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 7 a 13 hs.

Expediente interno N° 058-420/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada Nº 10/2025

POR 1 DÍA - Llámase por un (1) día, a Licitacion Privada N° 10/2025, para la Contratación Bolsones de Alimentos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 13 de noviembre 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos Nº 081/10/2025.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO

Licitación Privada Nº 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 26/2025 Rentas Generales para contratar Servicio de Reparación de Edilicia Remodelación del Servicio de Oncología solicitado por el Servicio de Mantenimiento para cubrir el Período Octubre-Diciembre 2025 correspondiente al Ejercicio 2025 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñevro

Apertura de propuestas: Día 19 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro sito en calle Lavalle Nº 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.).

Fecha de visita de obra: Día 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. Se tendrá quince (15) minutos tolerancia de espera. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 61/00 (\$339.918.634,61)

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2025-7000-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2025-15434230-GDEBA-HIGADAFPMSALGP

nov. 10 v. nov. 11

H.Z.G.A. DOCTOR EDUARDO WILDE

Licitación Privada Nº 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Ropería, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cinco con 00/100 (\$165.565.505,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-723-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2025-37893390-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

H.Z.G.A. DOCTOR NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada Nº 110/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada № 110/2025, para la Adquisición de Instalación y Provisión Tubo RX Tomógrafo Toshiba para Mantenimiento, para cubrir el Período de 20/10/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 17 de noviembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$168.705.823,00.- (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100.-).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13 de noviembre del 2025 en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025 -725-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-35074619-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica para la obra: Adquisición de Juegos y Equipamiento para la Obra de Remodelación de la Plaza Malvinas Argentinas, dentro del Programa Plazas 2025, ubicada en la Plazoleta Malvinas

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Argentinas de esta ciudad de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día 4 de noviembre hasta el día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.-

Presupuesto oficial: \$55.500.000.-

Valor del pliego: \$55.500.-

Apertura de las propuestas: 26 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo Nº 205 de la localidad y partido de Castelli.-

Consultas: castelliciudad@gmail.com.ar

Exp. 4023-E-073/2025.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 4 de diciembre de 2025. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones Presupuesto oficial: \$316.800.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 2 de diciembre de 2025

Garantía de oferta: En efectivo hasta el 3 de diciembre de 2025, (entrega en Tesorería Municipal). Mediante póliza hasta el 2 de diciembre de 2025, (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones.

Decreto Nº DECFC-2025-2381-E-MUNIMDP-INT Expediente Nº 313 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 81/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 81/2025. Objeto: Adquisición de Productos Navideños para ser entregados a personas de bajos recursos desde las Unidades de Atención Local y Puntos Solidarios.

Presupuesto oficial: \$571.452.000,00 Valor del pliego: \$5.714.520,00

Fecha de apertura: 05/12/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 26 y 27 de noviembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 05/12/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 10 v. nov. 11

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública Nº 82/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 82/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Pavimentos de Adoquines y Cordón Cuneta en calles Pedro Lozano entre ruta 1003 y de la Linde; Diego Valvdez entre Av. del Cortijo y Coronel R. Hortiguera; Los Congresales entre Lozano y Av. Del Cortijo; De La Linde entre Av. del Cortijo y Coronel R. Hortiguera; Los Congresales entre Av. del Cortijo y de la Linde; Diego Valdez entre Av. del Cortijo y Pedro Lozano y Diego Valdez entre Doblas y Pedro Lozano.

Presupuesto oficial: \$1.203.010.000,00. Valor del pliego: \$12.030.100,00.

Fecha de apertura: 09/12/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 17 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de noviembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 09/12/2025 a las 10:00 hs.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción Extensiones de Red de Distribución de Gas Barrio Villa Aurora Sur.

Presupuesto oficial: \$141.000.000,00-Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 26/11/2025 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 28/11/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 28 de noviembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

nov. 10 v. nov. 11

Licitación Pública Nº 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Secundaria Nº 2 - Cambio de Techos.

Presupuesto oficial: \$170.780.000,00-

Valor del pliego: \$340.758,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 27/11/2025 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 01/12/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 1 de diciembre de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública № 4/2025 para otorgar en Concesión el Espacio Público El Café de Norma ubicado en calles Laprida, José P. Ruiz y 25 de Enero de nuestra ciudad.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025.

Hora de apertura: 10:00 Lugar: Salón Blanco

Para la adquisicion de Pliegos Claúsula Legales Generales - Claúsula Legales Particulares en la Dirección de Compras ubicada en Planta Baja de la Municipalidad de Salto calle Buenos Aires Nº 369 comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 Interno 42 para consultas en la Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar y Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos en calle M y M Charras Nº 83 Teléf. 02474-425080 en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Expediente Nº 4099-40863/25

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 63/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Disposición Temporal de Camas de Geriátrico.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$2.764.800.000,00 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Expediente: 2025-00247688-SI-SSDS.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Licitación Pública Nº 93/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública № 93/25 por el Aprovisionamiento de Insumos para Nutrición, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$485.933.773,25

Valor del pliego: \$534.527,15

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1 al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente Nº 17472/25.

nov. 10 v. nov. 11

Licitación Pública Nº 94/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 94/25 por el Aprovisionamiento de Elementos Protección Personal, 210 días, 2026, destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$192.044.283,40

Valor del pliego: \$211.248,71

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1 al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 17471/25.

nov. 10 v. nov. 11

Licitación Pública Nº 95/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 95/2025, por el Servicio Lavandería y Esterilización destinado a Hospital San Miguel Arcángel, Hospital Santa María más Emergencias San Miguel y Hospital Larcade, semestre, 2026, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$249.480.000,00 Valor del pliego: \$274.428,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 17470/25.

nov. 10 v. nov. 11

Licitación Pública Nº 97/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 97/2025, por el Aprovisionamiento de Viandas Alimentarias destinadas a Pacientes y Personal Autorizado, 180 días, 2026, destinados a Hospital Municipal Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$1.756.829.520,00

Valor del pliego: \$1.932.512,47

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 17468/25

nov. 10 v. nov. 11

Licitación Pública Nº 98/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública № 98/2025, por el Aprovisionamiento de Alimentos a Granel Frescos y Secos, Semestre, 2026, destinados a Hospital Municipal San Miguel Arcángel, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$454.320.540,88

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Valor del pliego: \$499.752,59

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 17467/25.

nov. 10 v. nov. 11

Licitación Pública Nº 99/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública № 99/2025, por el Aprovisionamiento de Alimentos a Granel Frescos y Secos, Cuatrimestre, 2026, destinados a CDIF'S dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel. Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$372.998.168,10

Valor del pliego: \$410.297,98

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 25 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 1° al 4 de diciembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente Nº 17516/25.

nov. 10 v. nov. 11

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Casella Margarita Isabel DNI 21937288 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Avenida Centenario 668 1° A San Isidro 27 de octubre 2025. Enriquez Norma Zulema, Presidenta.

nov. 10 v. nov. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GASPAR MAURICIO GERPE LUGRIN, DNI Nº 30.066.865 con domicilio en San Lorenzo Nº 2465 de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PABLO ANDRES MULINARIS domiciliado en 29 Nº 1033 partido de La Plata, Solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 3 de noviembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

▲TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Budge**. MARTHA BEATRIZ VELEZ, DNI 3707179, MARIANO MIGUEL SCORZA, DNI 22147741 y ANDREA VALERIA SCORZA, DNI 21002910, herederos de Osvaldo Claudio Scorza, DNI 4253682, conforme declaratoria de fecha 13-10-2015, autos "Scorza Osvaldo Claudio s/Sucesión Ab Intestato", expte. 33932, Juz. Civ. y Com. 4 de Lanús, transfieren Fondo de Comercio, Farmacia Scorza, actividad comercial Farmacia, sita en Claudio de Alas 2186 de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora a favor de Farmacia Martha Velez S.C.S, representada por Martha Beatriz Velez, DNI 3737179, socia comanditada. Reclamos de ley Claudio de Alas 2186 Ingeniero Budge; Firma Vendedores: Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Mariano Miguel Scorza, DNI 22147741, Andrea Valeria Scorza, DNI 21002910; Firma Compradora Farmacia Martha Velez Sociedad en Comandita Simple, Martha Beatriz Velez, DNI 3707179, Socio comanditado.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. GAO MIN HUI, DNI 94.008.177, transfiere Habilitación Municipal de Mercado, Despensa, Carnicería, Verdulería, Frutería, Art. de Bazar, (Modalidad Autoservicio) sito en calle Presidente Perón Nº 4175 Villa

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Yapeyú, pdo. Gral. San Martín a Lin Huihui, DNI 96.069.005 Reclamos de ley en el mismo. Gao Min Hui, 94.008.177, Vendedor; Lin Huihui, 96.069.005, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Por contrato de transferencia de fondo de comercio del 24/10/2025, NICOLAS OLIVERA y ALEJANDRO ROUTHIER S.H., CUIT 30-70916202-7, con domicilio en Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes, transfirió a Hanawa Group S.R.L., CUIT 30-71916997-6, con sede social en la calle Los Andes N° 64 de la ciudad de Don Bosco, pdo. de Quilmes, el Fondo de Comercio de Restaurante y Cantinas Sin Espectáculo y de Preparación de Comidas, incluido el personal, libre de pasivo, que funciona en la calle Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y pdo. de Quilmes. La operación comprende el nombre comercial según el cual se explota el establecimiento, denominado Buenosairesushi.- Oposición de ley: calle Nicolás Videla N° 363 de la ciudad y partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Estrella con domicilio en la calle Av. Croacia nº 2163, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora LI XIN, DNI N° 95,296.068, CUIT N° 27-95296.068-2, con domicilio en Intendente Dastugue N° 2.190 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende al señor Liu Cheng, DNI N° 94.171.070, CUIT 20-94171070-1, con domicilio en Alejandro Magariños Cervantes N° 2.766 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de comercio de rubro Autoservicio, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 275 de Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-198673-L-2018- Cuenta de Comercio N° 1/27952960682. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Li Xin, DNI 95.296.068, Vendedora; Liu Cheng, DNI 94.171.070, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Paz con domicilio en la calle Av. Croacia nº 2065, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHENBIN ZOU, DNI 94.634.878, a la Sra. Dongwen Fang, DNI 94.616.092. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhenbin Zou, DNI 94.634.878, Vendedor; Dongwen Fang, DNI 94.616.092, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CHEN MEIYING, DNI N° 95.411.605, CUIT N° 27-95411605-6, con domicilio en Araoz N° 90 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende al señor Yan José, DNI N° 45.819.237, CUIT N° 20-45819237-6, con domicilio en Martín Irigoyen N° 701 de Lincoln, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Hilario Ascasubi N° 10.351 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-202737-H-2018 - Cuenta de Comercio N° A27954116056. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Meiying, DNI N° 95.411.605, Vendedora; Yan José, DNI N° 45.819.237, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El señor BAZAN JORGE HÉCTOR, CUIT 20-10140915-6, transfiere a la señora Apaza Angelica Rina Maryne, CUIT 27-18612300-5, Fondo de Comercio, rubro Almacén- Verdulería- Fiambrería, ubicado en Curuchet 2588, Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Apaza Angelica Rina M., DNI 186123000; Bazan Jorge H., DNI 10140915.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** DANIEL EDUARDO GIACHE, DNI 11419702 cede y transfiere a CDC Grupo Educativo S.A., CUIT 30718642171, la autorización, derechos a prestar servicios y titularidad del Jardín Garabatos y Colegio del Centenario de Florencio Varela sito en calle Entre Ríos 3454/3466 (ex 23) de Florencio Varela, que constituyen la entidad propietaria Registros 1282, 3109 y 5344 de la DiEGeP. Reclamos de ley en domicilio indicado. Sergio Norberto Schiavini, Abogado autorizado.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - San Isidro. BUSSO ENRIQUE LUDOVICO VON ALVENSLEBEN, DNI 93.376.038; CHRISTIAN ALEXANDER VON ALVENSLEBEN, DNI 23.125.910; ANDREAS PHILIP VON ALVENSLEBEN, DNI 25.495.183, BETTINA MICAELA VON ALVENSLEBEN, DNI 29.591.816 y SONIA CAROLINA VON ALVENSLEBEN, DNI 24.313.529, herederos de la Sra. Velten Ana Maria Carlota, DNI 06.221.545, ceden y transfieren sus derechos sobre la mitad indivisa del Fondo de Comercio del Establecimiento Educativo Privado Jardín Maternal y de Infantes Mecki's, N° DIEGEP: 6382, Distrito San Isidro, Nivel Inicial, CUIT 30-57573153-4, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, a la Sra. Von Alvensleben Sonia Carolina, DNI 24.313.529, quien asumirá todos los derechos y obligaciones que le correspondan en virtud de su carácter de socia. Asimismo, se ha producido la adecuación de la razón social citada Sandmann y Velten SH, siendo la nueva denominación social Jardín Maternal y de Infantes Mecki Sociedad Simple, según documento de fecha 13/9/2024. Reclamos de ley en el mismo. Busso Enrique Ludovico Von Alvensleben, DNI 93.376.038, Heredero; Christian Alexander Von Alvensleben, DNI 23.125.910, heredero; Andreas Philip Von Alvensleben, DNI 25.495.183, Heredero; Bettina Micaela Von Alvensleben, DNI 29.591.816, Heredero; Sonia Carolina Von Alvensleben, DNI 24.313.529, Heredero; Sonia Carolina Von Alvensleben, DNI 24.313.529, Heredero; Nueva Titular

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de reg. de remis, OSCAR ALBERTO RANDISI, DNI 20.317.202, dom. Estomba N° 3869 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis R-006, a favor de Ailin Lucia Randisi, DNI 42.621.134, dom. Estomba N° 3869 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro de remis a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 24-10-2025. Berenice del Pilar Lange. Notaria. Oscar Alberto Randisi, DNI 20.317.202; Ailin Lucia Randisi, DNI 42.621.134.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. WERKMANN JUAN PABLO, DNI 28.274.294, domicilio calle Aguado 619 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 217 asignado a la parada 25, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Ullmann Ruben Adrian, DNI 22.260.818, domicilio P. Pico 1580 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12 F 174 CABB; Werkmann Juan Pablo, DNI 28.274.294; Ullmann Ruben Adrian, DNI 22.260.818.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Tecno Amoblamientos S.A., CUIT 30711022240, (representada por su presidente el señor GULLO CARMELO, DNI 11457516) transfiere a Gullo Brian Emanuel, CUIT 20412482655, una Industria sito en Av. Crovara Nº 2078/74 y Loyola Nº 11, La Tablada, con rubro Carpintería Mecánica y Fabricación de Mesadas de Escalla. Reclamos de ley en el mismo. Tecno Amoblamientos S.A., Gullo Carmelo (Presidente), DNI 11457516, Vendedor; Gullo Brian Emanuel, DNI 141248265, Comprador.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Almirante Brown.** FEDERICO ERNESTO DÍAZ, con DNI 28.233.619, domiciliado en la calle Santo Domingo 970, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., vende y transfiere Fondo de Comercio, libre de toda deuda, sin personal, con mobiliario, sin mercadería sita en la calle plaza Brown 30, local B1-B7, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a favor de Mocca Beer S.R.L., CUIT 30-71875570-7, domiciliada en Plaza Brown 303, Adrogué, partido de Almirante Brown, autorizado socio gerente Diego Hem 30.893.319. Reclamos de la ley en término en el mismo domicilio. Federico Díaz, Vendedor, DNI 28.233.619; Hem Diego, Socio Gerente, DNI 30.893.319.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Se anuncia que CLAUDIO ALBERTO FRASCARELLI, DNI 14.126.621, transfiere el Fondo de Comercio y Habilitación Municipal por fallecimiento a favor de su esposa la Sra. Susana Beatriz Kostiuk, DNI 16.111.851, del rubro Venta de Lubricantes y Afines con Colocación, ubicado en la calle Defilippi 880/82, pdo. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., Habilitación municipal N° 2830, Exp. N° 140-710/10. Reclamos de ley en el mismo. Susana Beatriz Kostiuk, DNI 16.111.851.

nov. 5 v. nov. 11

POR 3 DÍAS - **Mar de Ajó**. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de IBARRA MATHIAS GABRIEL, DNI N° 35.827.577, (DIEGEP 8830/8907) ubicado en calle Castelli 630, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires, denominados: Establecimiento El Libertador y el Mar, Establecimiento secundario El Libertador y el Mar, a Del Libertador Group S.R.L., CUIT N° 30-71850323-6, con domicilio en Castelli 630, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires, representado por la socia gerente Dieguez Marina Alexandra. DNI N° 35.827.577. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Castelli 630, Mar de Ajó, La Costa, Buenos Aires. Dieguez Marina Alexandra, DNI N° 35.827.577; Ibarra Mathias Gabriel, DNI N° 35.827.577. Socios Gerentes Del Libertador Group S.R.L..

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - **Baradero.** Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 2025. De conformidad con lo establecido por la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. ANABELA MARTA BARATTINI, DNI N° 22.661.872, CUIL 23-22661872-4, domiciliada en calle San Martín N° 749 de la ciudad de Baradero, en su carácter de socia gerente, vende y transfiere a favor del Sr. Ernesto Reinaldo Gianoni, DNI N° 12.455.174, CUIT 23-12455174-9, domiciliado en calle San Martín N° 749 de Baradero, el Fondo de Comercio perteneciente a Grupo E.L.A.C. Baradero S.R.L., CUIT N° 30-71168939-3, sito en San Martín 749 de Baradero, provincia de Buenos Aires. Se fija como domicilio especial a los efectos del artículo 3 de la citada ley el indicado precedentemente. Los acreedores del establecimiento podrán formular oposición dentro del plazo legal en el domicilio señalado conforme lo dispuesto por la Ley 11.867. Ernesto Reinaldo Gianoni; Anabela Barattini.

nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. La Sra. PIETKIEVICHZ FLAVIA KARINA, CUIT 27-23986726-5, vende Comercio de Venta AI Por Menor de Fiambres y Embutidos, Venta AI Por Menor de Bebidas y Venta AI Por Menor de Productos de Granja, que funciona en la calle Castelli Nº 999 de la localidad de Zárate, al Sr. Bellero Francisco José, CUIT 23-23064515-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Pietkievichz Flavia Karina, CUIT 27-23986726-5; Bellero Francisco José, CUIT 23-23064515-9.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. GONZALEZ JOSE PABLO transfiere a Feniceleder S.A., Fondo de Comercio rubro: Fábrica de Calzado, domicilio Brandsen 1569, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires reclamos de Ley en el mismo. Gonzalez Pablo Jose, Titular, DNI 18.596.538, CUIT 20-31603937-6; Farias Gabriela Amalia, Presidente, Feniceleder S.A., CUIT 30-71785596-1.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Monte Grande. LUIS MAURICIO FAVUZZI, CUIT 20-17570752-3, vende y transfiere su Fondo de Comercio,

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

de Almacén - Fiambrería - Carnicería, ubicado en la calle Mariano Acosta Nº 705 de Monte Grande, E. Echeverría, a Junhai Lin, CUIT 20-96279447-6 Reclamos de ley: Mariano Acosta Nº 705, Monte Grande. Luis Mauricio Favuzzi, DNI 17570752; Junhai Lin, DNI 96279447.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**: El Sr. HUANG CHUNXIAN, DNI 94.009.957, transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, habilitado por expediente 7355/15 ubicado en la calle Joaquín V. González 998, Monte Grande, Esteban Echeverría, a la Sra. Lee Pei, DNI 18.851.973 Reclamos de Ley en el mismo. Huang Chunxian, DNI 94.009.957; Lee Pei, DNI 18.851.973.

nov 7 v nov 13

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** ANTONIO MARIO BERARDO, CUIT 20-10098052-6 y JUAN CARLOS GABBAMONTE, CUIT 20-16052531-3, ceden a Dario Mario Berardo, CUIT 20-24464359-1 el Fondo de Comercio actividad y rubro Taller Mecánico, ubicado en calle 30 Nº 808 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación Antonio y Mario Berardo y Carlos Gabbamonte, con habilitación municipal legajo, Exp. Letra B, Año 1999, Nº 7828, con fecha 19 de abril de 1999, número de comercio 762. Reclamos de Ley, calle 30 Nº 808 de la localidad de Balcarce. Aclaracion: Antonio M. Berardo, DNI 10.098.052; Aclaracion: Dario Berardo, DNI 24.464.359, Aclaracion: Carlos Gabbamonte, DNI 16.020.531

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. CLAUDIA LORENA BUJÁN, DNI 26.642.880, transfiere Fondo de Comercio, Masira. Artículos de Vestir, Paraguas, Billeteras, Mochilas, Valijas, Bolsos, Carteras a Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303, ubicado en 25 de Mayo 136/140, Local 10 UF 28, localidad de Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880. Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303; Claudia Lorena Bujan, DNI 26.642.880; Esteban Lionel Varela, DNI 26.471.303.

nov. 7 v. nov.13

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. CALABRESE MARÍA EUGENIA, CUIT 23-27145097-4, domiciliada en B. Mitre Nº 567, loc. y pdo. de Fcio. Varela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Instituto de Enseñanza de Inglés, sito en la calle José E. Rodo Nº 3173, esquina B. Mitre, citada en Exp. 4037-70-C-2017, a favor de Calabrese María Ines, CUIL 27-29812333-4, domiciliada en Leandro N. Alem Nº 177, de la loc. y pdo. de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en calle Leandro N. Alem Nº 177 de esta ciudad. Calabrese María Eugenia, DNI 27.145.097; Calabrese María Ines, DNI 29.812.333.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LEBON JOSE ESTEBAN, DNI 12.345.175, CUIT N° 23-12345175-9, con domicilio en Los Abedules B° 2.492 de Francisco Álvarez, Moreno Buenos Aires, cede en forma gratuita, a la firma Arcebatt S.R.L., CUIT N° 30-71763687-9, con domicilio e Juan Bautista Alberdi N° 320 de Merlo, Buenos Aires, representada por Batista Ruben Dario, DNI N°17.272.661, en carácter de Socio Gerente, el Fondo de Comercio de Rubro Agencia de Autos y Venta de Respuestos de Autos Usados Anexo Taller de Chapa y Pintura, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N°5.379, de la Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-20062-1971- Cuenta de Comercio N° 1031. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Lebon, Jose Esteban, DNI 12.345.175, Cedente; Batista Ruben Dario, DNI 17.272.661, Socio Gerente Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos, Moreno Municipio.

nov. 10 v. nov. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MÓNICA PATRICIA DESCALZO, CUIT 23-24126862-4, y LILIANA BEATRIZ DESCALZO, CUIT 27-20273486-9, en su calidad de únicas y exclusivas herederas de Lorenzo Roberto Descalzo, CUIT 20-4578671-5, ceden y transfieren el Fondo de Comercio Rubro Ferretería y Bazar y menaje que gira bajo la denominación de "Ferretería Avenida" sito en Av. Ricardo Balbín 1667 (ex Av. 101) de San Martín, a Adriano Augusto Monaco, CUIT 20-26122003-3. Reclamos de ley en el mismo negocio. Mónica P. Descalzo, CUIT 23-24126862-4. Liliana B. Descalzo, CUIT 27-20273486-9; Adriano A. Monaco, CUIT 20-26122003-3.

nov. 10 v. nov. 14

∠CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

- 2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto
- 3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
- 4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
- 5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
- 6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28-11-2025 a las 19:00 hs. y en 2º a las 20:00 hs., en España Nº 760, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2025;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
- 6) Modificación estatuto.

Gonzalez Mario N., Gerente.

nov. 3 v. nov. 12

ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 en la casona del Club Champagnat Ruta N° 8, Km 56., a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Explicación del motivo que generó el atraso a la Convocatoria de la Asamblea.
- 3. Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2025.
- 4. Consideración de la aprobación de la gestión del Directorio.
- 5. Tratamiento del Presupuesto y Plan de Obras del año 2026.
- 6. Elección de Miembros del Directorio titulares y suplentes.
- El Directorio. Esteban Vilgré Lamadrid, Gerente General.

nov. 4 v. nov. 10

TURISMO EL PUENTE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Turismo El Puente Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 548 de la localidad de Valentín Alsina, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2- Razones por las que se celebra la Asamblea fuera del término legal;
- 3- Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondientes al ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025;
- 4- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio social cerrado el día 30 de junio de 2025:
- 5- Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C.);

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 LSC.

Walter Carlos Vadell, Contador Público.

nov. 4 v. nov. 10

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 25/11/2025, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- El Directorio. Soc. no comprendida en el art. 299.

Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

UNIÓN GANADERA DE GUAMINI S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de noviembre de 2025 a las 19 hs. en Dr. Baraldi 646 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo de Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2024.
- 4) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/5/2025.
- 5) Consideración de la gestión realizada por el Órgano de Administración y de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/5/2024 y al 31/5/2025.
- 6) Destino del resultado acumulado al 31/5/2024 y 31/5/2025.
- 7) Fijación del número de Directores y su elección.
- El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria son la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerara constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el nº de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19550/22903.

Carlos O. Recalde, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑÁS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 3240 Ejercicio LXX - Cerrado al 31 de julio de 2025

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Federada de Villa Cañas Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 19:00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 № 146 de la localidad de Villa Cañás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 24/25, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
- 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
- 4) Elección por renovación
 - a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos; Fabian Alejandro Arditti y Hector Nicolás Pericich, por terminación de mandato.
 - b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Luis Ángel Prats, Rubén Alberto Ferrario, Juan Jose Strukan, Néstor Julián Brusasca y Jorge Daniel Cugnoflis por término de mandatos.
 - c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Cristián Ariel Zallio y Armando Marcelo Beltran, respectivamente por terminación de mandatos.

Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.-

El Consejo de Administración

Dino Mauro Montefiore, Secretario; Antonio Evaristo Alos, Presidente.

Art. 39º de Los Estatutos. Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

nov. 5 v. nov. 11

EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N º 2563, de la localidad de Berazategui, pcia. de Bs. As. el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Ratificación de lo tratado y aprobado en la Asamblea General Ordinaria que fuera convocada para el día 29/11/2024.
- 3°) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 64 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4°) Consideración de la Gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
- 5°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.
- 6°) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de, Presidente, Vicepresidente, Vocal titular 1°, vocal titular 2° y vocal titular 3°, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
- 7°) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por Vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C.

Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

nov. 5 v. nov. 11

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre del de 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
- 3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2025 y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2025.

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29/11/2025, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
- 5) Análisis de inversiones destinadas a servicios y obras comunes. Aprobación de expensas extraordinarias para recaudar los fondos necesarios.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550.

Carlos Gabriel Porcario, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 22/11/2025, a las 14:00 hs., en Ruta 41, Km. 335, Baradero, para tratar el siguiente

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración venta inmueble San Martín 2106, Baradero. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550.

No comprendida art. 299, Ley 19550. El Directorio.

Oscar Robles. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

nov. 5 v. nov. 11

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/6/2025.
- 3) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teodora Juárez, Presidente, DNI 10.516.476.

nov. 6 v. nov. 12

G Y C LÍNEA AVÍCOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de G y C Línea Avícola S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 noviembre de 2025 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria (art. 237 Ley 19.550), la que tiene su sede social sita en Avda. Rolón 734, San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas encargados de firmar el acta.
- 2) Poner a consideración conforme lo previsto en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 a los accionistas y Administradora del Sucesorio Dra. María Guillermina Giorgio Administradora en los autos caratulados "Lanzavecchia Marta Raquel. Suc. Ab-Intestato y Testamentaria": balances y memorias correspondientes a los ejercicios económicos 54 del 31.7.23 y el ejercicio 55 al 31.7.24, estado de situación patrimonial, estado de evolución de patrimonio neto, notas, anexos e informes de cada uno de estos dos períodos. Dando cumplimiento a las disposiciones del Código Civil y Comercial y la ley de Sociedades art. 158 inc. B de la Ley 19.550.
- 3) Considerar Gestión del Directorio en ambos períodos.
- 4) Considerar monto de las utilidades y su eventual distribución.
- 5) Fijar monto de reserva legal según art. 70 de la ley de Sociedades Comercial que fija mínimo de 5% hasta 20%.
- 6) Comunicar todo lo antedicho según art. 237 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Ana Clara Chediex, Presidente del Directorio de G y C Línea Avícola S.A.

nov. 6 v. nov. 12

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28/11/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle avenida 44 Nº 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Temas a tratar por la Asamblea Ordinaria:
- 2) Consideración de la documentación aludida por el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio y acumulados a la fecha de cierre.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores. Temas a tratar por la Asamblea Extraordinaria:
- 5) Consideración de la Escisión de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 88 apartado II de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y conforme al Régimen de Reorganización de Sociedades bajo los términos de neutralidad tributaria, previstos en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y sus normas reglamentarias y complementarias; aprobación del Balance Especial de escisión al 31 de agosto de 2025; aprobación de la escisión social con reducción del capital social, reservas y resultados no asignados; modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social, en orden al capital que se destinará a las sociedades escisionarias, y otorgamiento de las Actas Constitutivas y Estatutos de las sociedades escisionarias.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

6) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.

No comprendida en art. 299.

Autorizado por Acta de Directorio de fecha 30/10/2025.

Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

nov. 6 v. nov. 12

TANA HUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la Sede Social calle Rivadavia Nº 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.
- 2- Consideración de las razones del tratamiento fuera de termino de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios Cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024.
- 3- Consideración de los documentos del Art. 234 de la Ley 19550 por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024 y 30 de junio 2025.
- 4- Consideración de la Gestión del Organo de Administración.
- 5- Destino de los Resultados Acumulados.
- 5- Fijación del numero de Directores y su elección por un ejercicio. El Directorio.

Nota: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley 19550.

Adalberto Neri Monasterio, DNI 4.286.282, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

L.Z. CORREA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de L.Z. Correa S.A. para el 5/12/2025 en 1º convocatoria a las 10 hs. y en 2º convocatoria a las 11 hs. en la sede social Alice Nº 5068, Mar del Plata, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Verificación del Quórum.
- 2. Disolución de la sociedad.
- 3. Nombramiento del Liquidador.
- 4. Aprobación del acta.

Daiana Pamela Horno.

nov. 7 v. nov. 13

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón Nº 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y consideración de la memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
- 4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 5. Análisis del futuro de la empresa.
- 6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
- 7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta Azul, 31 de octubre de 2025.

José Luis López, Contador Público, Legajo 36357/0 Tº 140 Fº 191.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 20 de noviembre de 2025, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Martín Pablo Hoursouripe, Presidente, 23.835.725.

nov. 7 v. nov. 13

GLC GAS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

POR 5 DÍAS - El 28 de noviembre de 2025 a las 20 horas en calle 13 y 71 La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 30/06/2025
- 3) Consideración de los resultados
- 4) Honorarios de los directores
- 5) Rectificación y/o ratificación de directores titulares y suplentes.

No incluida en el artículo 299 de la LS.

José Manuel Rodríguez Henriquez, Abogado.

nov. 7 v. nov. 13

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 17/12/2025 a las 15 hs., Naves del Sur S.A., CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata № 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 19 cerrado el 30 de junio de 2025 y su distribución.
- 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19, cerrado el 30 de junio 2025.
- 5º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
- 6º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
- 7º Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
- 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.

Dra. Monica Graciela Aquim, Contadora Pública. U.N.L.Z.

nov. 7 v. nov. 13

LUIS GIARDILI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en la calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

- 1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 2. Consideración del resultado del ejercicio y honorarios a Directores en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 3. Aprobación, previa consideración, de las gestiones del Directorio.
- 4. Designación del Directorio y distribución de los cargos.
- 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. en el art. 299.

Giardili Gustavo Luis, Presidente.

nov. 7 v. nov. 13

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure № 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Rectificar el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrante a fojas 29 del libro Actas de Asambleas nº 2 respecto a la parte pertinente de la observación formulada por Dirección Provincial de Personas Jurídicas y ratificar el resto del contenido.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Daniela Mabel Lojda. Apoderada

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Daniela Mabel Lojda. Apoderada, DNI 16.397.381.

nov. 7 v. nov. 13

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535, 1º piso, de la ciudad de La Plata - provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el
- 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022,
- 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024;
- 7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, su elección y distribución de cargos. Julio César Smith. Presidente. El Directorio. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Esteban D. Morganti, Contador Público

Esteban D. Morganti, Contador Público, Tomo 74, Folio 9, Legajo N º 18865/4 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 7 v. nov. 13

COPOBA LTDA.

Asamblea Electoral

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Solicita la palabra el Sr. Secretario quien informa a los presentes que de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente de Copoba, se van a cumplimentar las tareas y documentación para el llamado y Convocatoria para el tratamiento de la Asamblea Electoral de COPOBA para elección de Consejeros Titulares y Suplentes Totales. Después de un breve intercambio de ideas, se llegó a lo siguiente: Convocatoria a Asamblea: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión Nº 860 del día 29/10/2025, resolvió llamar a: Asamblea Electoral de COPOBA para elección de Consejeros Titulares y Suplentes Totales.

Según estatuto las personas que van a participar de la asamblea electoral, según Art. 30 del estatuto vigente.

Previamente a dar inicio al acto eleccionario, se debe elegir una comisión escrutadora.

Deben tener un libro de asistencia por cada delegación, el cual previamente a participar cada asociado deberá firmar dicho libro.

Cronograma electoral:

Del 28/11 al 3/12/2025: designación de representantes del Consejo de Administración para intervenir en los actos preparatorios de la asamblea de distritos electoral. Publicación en el Boletín Oficial con el presente cronograma. Los edictos se tienen que publicar por lo menos dos veces en el Boletín Oficial con 20 días de anticipación como mínimo (Art. 30. Estatuto vigente). Deberá constar la designación en acta del Consejo de Administración.

4/12/2025: inicio de actividades con la totalidad de integrantes titulares del Consejo de Administración.

Pasos en el proceso eleccionario: La cantidad de días detallados a continuación corresponde a "días corridos".

- a) 5/12/2025: Fecha tope para que el Consejo de Administración entregue el padrón electoral depurado con los asociados habilitados para acto eleccionario (20 días antes o más de la fecha de las elecciones).
- b) 6/12/2025: Definición de las delegaciones Departamentales de acuerdo al padrón de asociados.Deben tener el mínimo de cantidad de asociados dispuesto en el Art. 30 inciso g del estatuto vigente.
- c) 8/12/2025: Apertura de Fecha para la presentación de listas de Consejeros al Consejo de Administración, inc.e)Art.30. debe ser 12 días antes de la elección. El Consejo tiene 72horas para verificar y si hay objeciones, 5 días para subsanar. La lista debe contar con certificación de escribano y/o juez de paz, además de presentar las copias de d.n.i. de los integrantes de dicha lista con la firma de cada asociado. Cada Lista debe ser presentada por un apoderado y debe constar con: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro tesorero, ocho (8) vocales titulares y ocho (8) vocales suplentes, según lo establece el art. 47 del E.V. La recepción de Listas es de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en la Sede de calle1 N° 1321 de la ciudad de La Plata, C. P. Nº 1900. Se solicita original y copia, ésta última es para el apoderado que presenta.
- d) 18/12/2025: Fecha tope para la oficialización de la o las listas de asociados que integren la Lista para ocupar cargos en el Consejo de Administración; aprobación de la o las mismas.
- f) 22/12/2025; Fecha tope para la comunicación al INAES, ex IPAC y a loslugares dónde se efectuarán asambleas.
- g) 23/12/2025: Fecha tope para la designación de los responsables de recibir y custodiar la documentación que se utilizará para la asamblea.
- h) 24/12/2025: Fecha tope para la designación de fiscales de mesa por parte de las listas oficializadas y miembros de copoba.
- i) 26/12/2025: Fecha tope para la remisión de la documentación y efectivizar necesarios para el acto electoral por parte del

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Consejo de Administración. Contemplar como mínimo urnas con medidas de seguridad necesarias a fajas para su posterior cierre y firma, sobres, boletas de las listas, planillas para hacer los escrutinios. Libro de asistencia para que firmen todos los que van a votar, libro de actas de asamblea de distrito.

j) 29/12/2025: Acto Electoral:

- 1- elección por sistema de votación;
- 2- elección de dos asociados para refrendar el acto de elección para la mesa escrutadora. Al finalizar la jornada se llevará a cabo el recuento provisorio en un centro de cómputos en la sede central integrada por el Consejo de Administración y 1 (un) fiscal por cada lista oficializada de consejeros que participaron en el acto. Al terminar el cierre de cada mesa, se envíaránla o las urnas con los votos correspondientes, la cual debe estar fajada firmada por todas las personas que firman la planilla del escrutinio: en caso de pérdida, destrucción o imposibilidad de recepción de las urnas, se considerará como válido el escrutinio provisorio.
- k) 30/12/2025: Fecha tope para la presentación de reclamos relacionados con los comicios de parte de las listas debidamente oficializadas y aprobadas que se han presentado en los comicios del 29/12/2025.

I) 31/12/2025: Fecha tope para el nombramiento definitivo de los consejeros titulares y suplentes correspondientes.

Se deja constancia que lo acontecido como resultado del proceso, se entregarán en todos los organismos pertinentes. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista I. Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio C. Cortina.

nov. 10 v. nov. 11

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López Nº 1200 de Témperley, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2. Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19.550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025
- 3. Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 4. Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
- 5. Elección de 7 directores titulares y tres directores suplentes, por vencimiento del mandato de los actuales, por el término de dos ejercicios.
- 6. Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Victor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 10 v. nov. 14

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria, en el domicilio social de Av. Juan J. Mujica 0226 de la ciudad de Azul, provincia de Bs As, y en segunda convocatoria a las 13:30 hs. en el mismo lugar y día a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Explicación de las causas de la Asamblea fuera de término.
- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Consideración de los elementos prescriptos por el art. 234, Inc. I) de la Ley 19550 y su modificatoria 22903 referente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018,2019, 2020, 2021 y 2022.
- Consideración del Resultado del Ejercicio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018,2019,2020, 2021 y 2022.
- Evaluación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.

Agustín Alvaro, Presidente, DNI 27511875.

nov. 10 v. nov. 14

CEREALES PASMAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Cereales Pasman S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025 en primera convocatoria a las 10:30 hs. y en segunda convocatoria a las 11:30 hs. en la sede social sita en calle Pinelli S/N de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, en forma presencial, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de plazo;
- 3) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio:
- 5) Distribución de utilidades;

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

- 6) Fijación del número de Directores;
- 7) Designación de Directores titulares y suplente;
- 8) Autorizaciones. Documentación contable a disposición conforme art. 67, LGS. Designado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 3/11/2025.

Azucena Luciana Torres, CPN.

Dra. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional, T° 125 F° 93 Legajo 32287/3. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-28722589-5.

nov. 10 v. nov. 14

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo Nº 528 - PA de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2025.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.

Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550

- 6) Renovación de los mandatos de los directores.
- 7) Estado de los negocios sociales.

Eduardo Andres Falabella, Apoderado.

nov. 10 v. nov. 14

▲ SOCIEDADES

CIMIENTO URBANO UP S.R.L.

POR 1 DÍA - Con la finalidad de salvar observaciones formuladas se expresa que la fecha de cierre del ejercicio se produce el 31/5 de cada año. Héctor Arzú, Cdor.

D'ASAGA PLAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 25/9/25 obrante al folio 7/8 del libro de actas de reunión de socios N°1, (fecha de rubrica: 13/6/23) se decidió la "Cesión Cuotas y cambio de sede" a la calle José León Suárez 1776, Local 1, Los Polvorines, CP:1613, bs.as. Dra. M.Carla Fazi, Abogada autorizada.- Buenos Aires.

EUSKALPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esteban Uriel Uria Orona, 20/12/96 Don Bosco 5638 Villa Luzuriaga, pdo La Matanza, pcia Bs As , DNI 39987046 CUIT 20399870462 y Yamil Lucas Pereira, 22/1/94 Castelli 1056 piso 2 dto. A Ramos Mejía, pdo La Matanza, pcia Bs As, DNI 38428747 CUIT 20384287477, ambos solteros, argentinos y comerciantes 2) 29/11/2025 3) Euskalport SRL. 4) Castelli 1.056 piso 2 dto. A Ramos Mejía, pdo La Matanza, pcia Bs As. 5) Comerciales e industria: fabricación, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, transporte, distribución, representación, logística, importación, exportación, compra, venta al por mayor y/o menor, presencial, telefónica y/o por internet, en todas sus formas de insumos industriales, adhesivos, pegamentos, abrasivos, artículos de ferretería y burlonería, pinturas, productos químicos y de sanidad ambiental, productos para fumigación, limpieza y jardín, cuidado automotriz, agroquímicos, máquinas, herramientas, materiales, accesorios e insumos para la industria y/o la construcción en general, así como todo tipo de artículos y equipamiento para el hogar, incluyendo dispositivos de tecnología, en el ámbito nacional e internacional, ya sea por medios aéreos, marítimos, fluviales o terrestres, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, interprovinciales o internacionales. Representaciones y mandatos: Ejercicio de re-presentaciones, mandatos, agencias, comisiones, con-signaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. 6) 99 años 7) \$ 1.000.000. 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años. Gerentes Esteban Uriel Uria Orona y Yamil Lucas Pereira, ambos con dom. esp. en sede social: 9) Fiscalización Art 55 LGS 10) 31/12. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado T°7 F° 200 CALM.

HS WATER SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/09/2025 se cambió la sede social a Av. Agustín Debenedetti 2281, Docksud, partido de Avellaneda, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

D.U.M.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N°57 del 27/10/2025, se designó al Directorio así: Presidente: Silvina Teresa Pérez y Director Suplente: María Catalina Vallejos. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

EGUZQUILORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 21/10/2025. Instr.Complem: Ref. art. Tercero:La sociedad tiene por objeto activs. Agroganaderas: explot. establecim.agricolas, ganaderos, avícolas,granjas,haras, tambos y semilleros. Comerciales:compra vta.representac. distribuc.imp.exp. cereales, agroquímicos, ganados; Forestales:aprovecham. integral montes,talado bosques, serraderos,transformac. de la madera. Serv. Agropec.: prest. serv. agrop. Transporte:de cargas en grl.Terrestre,aéreo y fluvial. Mandato. Proveedora del Estado: nac., provincial y municipal; Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Cdr. Daniel Roque Bento.

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS GORUTA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/9/25. Presidente: Celano Carmelo Norberto, 1/10/50, DNI 8514106, dom Sarmiento 3171, Caseros, Bs As. Director Suplente: Zaiatz Jorge Alberto, DNI 11824008, 4/9/55, dom Warnes 65, 6º "A", CABA. Ambos arg, casados y medicos. Julio Querzoli, CP.

BALCARCE RAÍCES AGRÍCOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Capital social pesos cien mil, dividido en mil cuotas de pesos cien valor nominal cada una; se suscribe en su totalidad: Cataño Pedro Daniel, 500 cuotas de 100 pesos, total pesos Cincuenta Mil, y Castaño Pedro Martin, 500 cuotas de 100 pesos, total pesos Cincuenta Mil 30/10/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

CLÍNICA DE CIRUGÍA PLÁSTICA LO BRUTTO S.A.

POR 1 DÍA - Clínica de Cirugía Plástica Lo Brutto S.A., CUIT 30-71079366-9, ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 01/09/2023, por unanimidad de socios, la designación del Dr. Carlos Daniel Lo Brutto, DNI 14.275.934, como Director Titular y Sandra Graciela Lo Brutto, DNI 18.283.701, como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 09/09/2023 al 09/09/2026. Distribución de cargos según reunión de Actas: Presidente: Calos Daniel Lo Brutto; Director Suplente Sandra Graciela Lo Brutto. Presidente: Carlos Daniel Lo Brutto DNI 14.275.934

MABEZEVA S.A.

POR 1 DÍA - Elección autoridades y cargos por decisión Asamblea G.Ordin. unánime del 17/07/2025: Pte.: Claudio Alejandro Bianchi, CUIT 20-18332821-3, domic. República 5055 10° B V.Ballester, Bs.As.; Dir. Tit. Laura Estela Corvalán, CUIT 27-17125076-0; domic. República 5055 10° B" V. Ballester, Bs.As Dir. Supl.: Belén Antonela Bianchi, CUIT 27-37827172-5, domic. República 5055 10° B" V.Ballester, Bs.As. Cargos por 3 ejerc. Claudio A. Bianchi, Pte. Claudio Alejandro Bianchi, Presidente de Mabezeva S.A., DNI 18.332.821.

NAHYA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 15/7/2025, se renueva Directorio sin modificaciones. Deberá estar compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares por mandato de 3 ejercicios y suplentes mínimo de uno y máximo de dos, por el mismo plazo. Se designa a: 1) Sra. Yael Natalia Fernández Bornacin: Directora titular, Presidente; y 2)Sr. Sergio Ernesto Vargas Contreras, DNI 92.345.557: Director Suplente. Constituyen domicilio especial en 488 nº2394, Gonnet, La Plata, Pcia. de Bs. As. González Mariana C., Contadora Pública.

GALUPO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 01-09-2025 se procedió a la designación del Directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios, el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Gisela Romina Melón, DNI № 30.982.667; Directora Suplente: Asunción Elisa Bargiela DNI 13.223.343. Josefina Secondi, Abogada.

SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A.

POR 1 DIA - AGO 1/9/25. Presidente: Celano Carmelo Norberto, casado, DNI 8514106, medico, 1/10/50, dom Sarmiento 3171, Caseros, Bs. As. Vicepresidente: Zaiatz Jorge Alberto, casado, DNI 11824008, medico, 4/9/55, dom Warnes 65, 6º A, CABA. Director Titular: Jose Humberto Franconieri, casado, 16/12/73, DNI 23586793, economista, dom Bolivar 4955, Villa Ballester, Bs As. Director Suplente: Soler Silvia Cristina, divorciada, DNI 5017448, psicologa, 23/11/44, dom Olazabal 5050, 1º B, CABA. Todos arg. Julio Querzoli, CP.

SERVICIOS CONVERGENTES DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/10/2025. cesion de cuotas Ignacio Ariel Perez y Gabriela Andrea Farcy a favor de Gianfranco Muzio. Julio Querzoli, CP.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

RESIDENCIA GERIÁTRICA NUESTRO HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 27/04/2024, se renuevan cargos de directorio por 3 años quedando conformado: Presidente: Stella Maris Toledo, arg., empresaria, viuda, nacida el 31/08/1954, DNI Nº 11.205.881, CUIT 27-11205881-3, domiciliada en Berutti 3429 C.A.B.A. y Vicepresidente: Celia Ernestina Toledo, arg., empresaria, casada, nacida el 30/09/1949, DNI Nº 6.165.357, CUIT 27-06165357-6, domiciliada en Defensa 665 piso 3º depto H C.A.B.A. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Juan Peron (Ex 10 de septiembre de 1861) 81, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza.

MENDEZ Y PETRILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios de 21/03/2025 aprobó disolución de la sociedad y designó Liquidador a Leandro Javier Aguilar DNI 27.602.582, CUIT 20-27602582-2 con domicilio especial en México 1207 cdad y pdo de Moreno, pcia Bs As. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 52 de fecha 28/06/2025 se designan directores y por Acta de Directorio Nº 652 de fecha 02/07/2025 se distribuyen cargos quedando el directorio conformado: Presidente: Erreforcho Néstor Edgardo, DNI 07.736.865, Vicepresidente: Lippi, Leandro Ezequiel, DNI 29.116.449, Secretario: Gómez Juana Isabel, DNI 17.291.812, Tesorero: Lippi Héctor, DNI 08.366.889, Vocales Titulares 1er. Vocal Titular: Fresco Diego Javier, DNI 24.636.103, 2do.Vocal Titular: Diez Felipe Nicolás, DNI 07.718.120, 3er. Vocal Titular: Iudice Jorge Juan, DNI 93.140.248, Vocales Suplentes: 1er. Vocal Suplente: Canegallo Clarisa Noemí, DNI 22.481.659, 2do. Vocal Suplente: Folmer Eliseo Arturo, DNI 05.942.240, Consejo de Vigilancia 1er. Titular: Barragán Venancio Emilio, DNI 04.923.600, 2do. Titular: Salao Diego Aníbal, DNI 23.068.683, 3er. Titular: Herrero Claudio Javier, DNI 23.113.704, 1er. Suplente: Cejas Raúl Alberto DNI 16.413.311, 2do. Suplente: Erreforcho Arnaldo Omar, DNI 10.150.349, 3er. Suplente: Bustos Leonardo Pablo, DNI 25.878.025. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Luis Trangoni 10 (Ex Teniente Videla) Luis Guillón, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. Buenos Aires. Nicolás Yabrun, Autorizado.

SAN MIGUEL COMBUSTIBLES S.A.C.I.

POR 1 DÍA - AGO 4/9/25. Reforma articulo décimo tercero, reduccion de miembros del directorio. Reforma articulo cuarto, mandato directores 3 ejercicios. Reforma artículo Vigésimo, prescinde de la sindicatura. Presidente Federico Nicolás Somovilla: arg, 26/06/1973, DNI 23333888, empresario, divorciado, dom Flaubert 1396, Barrio Bs As Village, UF 178 Bella Vista, Bs As. Director Suplente: María Florencia Somovilla, arg, 18/01/1972, DNI 22406774, empresaria, divorciada, dom Flaubert 1396, Barrio Bs As Village, UF 198, Bella Vista Bs. As. Julio Querzoli, CP.

KLERMONT GSR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 24/10/2025 se aprobó la modificación y nueva redacción del artículo 3 del estatuto social "Articulo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores, neumáticos de todo tipo, cámaras, cubiertas, repuestos y accesorios, lubricantes, repuestos, productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no, en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, sus partes y accesorios; b) Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y recambio de partes, pintura, lustrado, alineación de direcciones y balanceo; c) Importación y exportación de automotores, neumáticos, repuestos, partes de carrocería y accesorios para utilización en sus talleres o reventa de los mismos; d) Importación, exportación, comercialización, fabricación, representación, distribución y venta mayorista y minorista de mercancías en general, incluyendo artículos promocionales, de merchandising, regalos empresariales, productos plásticos, textiles, de cuero, papelería y toda clase de bienes relacionados con la publicidad y el marketing. Podrá asimismo realizar actividades conexas o complementarias que contribuyan a los fines precedentes; e) Transporte terrestre en general y de carga en particular, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacional e internacional; f) La explotación de cría e inverne de hacienda, tambo, todo tipo de actividad pecuaria y agrícola; elaboración primaria de todos los derivados de la explotación agropecuaria, y comercial: mediante la comercialización interna, exportación e importación de sus productos y accesorios; y de todos los bienes relacionados con sus actividades agropecuarias y ganaderas, y la prestación de servicios agropecuarios en todas sus formas, sembrar, fertilizar, pulverizar, cosechar, ensilar. g) La realización de operaciones inmobiliarias y financieras de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras, y toda otra que requiera el concurso público; y la intermediación en la compraventa, administración, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures y obligaciones negociables. Gabriela Verna, Escribana Titular Registro Cinco Lincoln Buenos Aires.

DISTRIBUIDORA LOMA ALEGRE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2025 se designa Presidente a Fernando Zeoli, Vicepresidente a Norma Galante, Director Suplente a Gabriel Zeoli. Asimismo se designan miembros del Consejo de Vigilancia: Consejeros Titulares a Marcelo Zeoli, a Claudio Alberto Galante y a Carlos Pedro Malvasora; Consejera

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Suplente a Rosa Centrella. Todos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Mitre 667 localidad y partido de Brandsen. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

FASIP SALUD S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/9/25. Presidente: Gerardo Raul Figueroa, arg, soltero, 9/8/73, DNI 23376911, empresario, dom B. Mitre 428, 8 A, Ramos Mejía, Bs As; Vicepresidente: Carmelo Norberto Celano, arg, casado, 1/10/50, medico, DNI 8514106, dom Saladillo 1279, CABA; director titular: Prisciliana Almiron Riveros, paraguaya, casada, 4/1/51, DNI 92211679, empresaria, dom C. Cordero 3014, Parque Juan Grande, Laferrere, Bs As. Director suplente: Jorge Alberto Zaiatz, arg, casado, 4/9/55, medico, DNI 11824008, dom Warnes 65, 6 A, CABA; Julio Querzoli, CP.

AGRO KALLPA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Extraordinaria 04/08/2025. 2) Reforma Artículos quinto y sexto Estatuto: "Artículo quinto: Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000), representado por Ciento Veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El capital puede aumentarse hasta su quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550." "Artículo sexto: Acciones: Las acciones de futuros aumentos de capital social pueden ser nominativas o endosables, ordinarias ó preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, con derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Transmisión de acciones: La transmisión de acciones nominativas no endosables, será restringida. Deberá comunicarse al Directorio la intención de transmitirlas, el nombre y apellido, documento y domicilio del interesado, y el precio. La sociedad ó en su defecto los socios, tendrán derecho de preferencia para adquirir dichas acciones en la proporción del capital que detentan. El plazo para el ejercicio de la opción de compra no podrá exceder de 30 días desde que se comunicó al órgano de administración la decisión de venta. Vencido dicho plazo y no teniendo interés la sociedad, él ó lo socios, se tendrá por autorizada la cesión a un tercero no socio." Autorizado: Raúl Vázquez, DNI 14884692.

MAWE S.A.

POR 1 DÍA - AGO. 30/9/25: designa 1 ejerc.: Presidente: Miguel Ángel Gonzalez, DNI 29394543, Vicepresidente: Juan Carlos Rebollo DNI 23675923, Director suplente: Diego Pedro Anselmo Pantalena DNI 29043035. Todos domic. especial en el social. Andrea Jaime Irigoyen, autorizada en AGO 30/9/25.

ECO ANIMAL HEALTH DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas de Eco Animal Health de Argentina S.A. de fecha 17/09/2025, celebrada en la sede social, calle 4 N°581, Piso 6°, Departamento "B", se resolvió: (i) Designar al Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch como Director Titular y Presidente y al Sr. Javier Rubén Uriarte como Director Suplente con mandato por tres años o hasta que sean reemplazados de conformidad con lo establecido en el artículo 257 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Asimismo, se deja constancia que el Sr. Guillermo Valeriano Guevara Lynch aceptó el cargo suscribiendo en el acta, fijando domicilio especial en Maipú 1300 piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el Sr. Javier Rubén Uriarte acepta el cargo mediante una carta de aceptación fijando domicilio en especial Maipu 1300 piso 9°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maria Victoria Berro, Abogado autorizado por acta de Asamblea del 17/09/2025.

DERBEN Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por escritura pública *** del 3-11-25, reg. Notarial 113 de Lanús, complementaria de su escritura de transcripción de acta por prorroga de duración y texto ordenado 197 del 28-08-25, del mismo reg., se rectificaron los artículos primero y segundo del estatuto dándosele a los mismos la siguiente redacción: "Articulo primero: La sociedad se denomina "Derben De Sociedad De Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio social en la provincia de Buenos Aires, partido de Lanús, calle Centenario Uruguayo 2063". Y "Articulo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción inicial en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo prorrogarse.". Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

LOGIS & TASTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 28/10/2025; Socios: Jorge Alberto Aguilera, argentino, 23/12/1981, DNI 28.267.105, CUIT 20-28267105-1, divorciado, comerciante, Calle 226 N° 1108, de la ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires y, 2) Vanessa Petraglia, argentina, 15/02/1991, DNI 36.213.226, CUIT 27-36213226-1, divorciada, Belgrano N° 1078 de la Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la instalación, administración y explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería, explotación de concesiones gastronómicas, venta de toda clase de productos alimenticios o relacionados a los mismos, despacho de bebidas con o sin alcohol, producción y elaboración de café y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados del rubro gastronómico, servicio de catering y organización de eventos, pudiendo importar y exportar todo producto o servicio necesario para el desarrollo del objeto social. Asimismo, a la prestación de servicios de logística, transporte, almacenamiento distribución y entrega de mercaderías, productos o insumos vinculados a la actividad con vehículos propios o de terceros. Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$ 1.000.000; Sede social: Calle 226 N° 1108 de la Ciudad y Partido de Lobos, Provincia de Buenos

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Aires; Cierre de ejercicio social 31 de diciembre de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Jorge Alberto Aguilera por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 28/10//2025. María José Nesprias, T° LXIII F° 248 CALP.

GEOSOIL GHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado (cert de firmas 11/12/2024), Santiago H. Catalán (DNI: 35416472) cede 10 cuotas partes del capital social a Alan Abelaira y otras 10 a Pablo O. Acuña. Por reunión de socios unánime, el 9/12/2024 se aprobó por la renuncia de Catalán al cargo de gerente, se notificó espontáneamente. Posteriormente se aprobó la designación como nuevo Gerente de Alan Abelaira, DNI: 35334931, CUIT: 20-35334931-8, con domicilio especial Art. 256 LGS en Angel Brunel 161, dto. 3 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, estando presente acepta el cargo. Fdo. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

DOBRI S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO. 24/3/25: designa por 3 ejerc.: Presidente: Sra. Mariana Machuca, DNI 26.010.691, Vicepresidente: Sr. Raul Alberto Machuca, DNI 34.155.346, Director suplente: Sr. Diego Anselmo Pedro Pantalena, DNI 29043035. Todos domic. especial en el social. Andrea Jaime Irigoyen, autorizada en AGO. 24/3/25 DNI 17203830.

COMBYLU S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 24/04/2023 art.60. Presidente Jorge Omar Pestarino, Director Suplente Victor Cesar Pestarino. María Celeste Scaringi, Contadora.

GPS SOLUTION 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Gonzalez Juan Abelardo, DNI 29343373, CUIT 23293433739, arg., 01/05/1982, soltero, domiciliado en Misiones 2039 de la ciudad y Partido de Olavarria, Prov de Bs As, empresario, Hijo de Gonzalez Nestor Omar (F) y Hirsch Alicia Hayde; Palahy Ignacio Ivan, DNI 31837580, CUIT 20318375802, arg., 16/10/1985, soltero, domiciliado en Saavedra 3776 de la ciudad y partido de Olavarría, Prov. de Bs As, metalurgico, Hijo de Palahy Raul Ignacio (F) y Aspiroz Mirta Ines; Salias Americo Nahuel, DNI 40473135, CUIT 20404731352, arg., 08/05/1997, soltero, domiciliado en Sarmiento 5542 de la ciudad y partido de Olavarría, Prov. de Bs As, metalurgico, Hijo de Salias Americo Rolando y Grunewald María De Los Angeles; y Salias Americo Rolando, DNI 21883085, CUIT 20218830851, arg., 22/09/1970, casado en primeras nupcias con Maria De Los Angeles Grunewald, domiciliado en Sarmiento 5542 de la ciudad y partido de Olavarría, Prov. de Bs As, metalurgico, Hijo de Salias Pedro Ignacio (F) y Ponce Maria Eva; 2)Instrumento de constitución: 21/10/2025; 3) "GPS Solution 7400 S.R.L."4) Domicilio social: Av. Sarmiento 5542 de la ciudad y Partido de Olavarría, Prov. de Bs As 5)Duración: 30 años 6) Objeto social: metalúrgica, servicio de mantenimiento industrial, alquiler de maquinarias, servicio de transporte de cargas generales y venta de materiales de construcción 7) capital social: \$6.000.000,00 8) Representación Legal y administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Gerente Sr. Gonzalez Juan Abelardo, lo mismo que el uso de la firma social 9)Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 23/10/2025 por escribano Bernardo Ressia, Escribano Publico Titular del Registro N°17 del Partido de Olavarria. Dra. Jimena Desancio. T°8 F°221 C.A.A.

LEGADO GELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Oscar Daniel Merlo, argentino, 19/02/72, DNI N°22.587.540, comerciante, casado, domiciliado en calle 32 Nº1448, Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As., Monica Lorena Leder, argentina, 17/11/1974, DNI Nº24.160.266, comerciante, casada, domiciliada en calle 32 Nº1448 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs As., María Julia Merlo Leder, argentina, 16/07/2001, DNI №43.471.482, comerciante, soltera, domiciliada en calle 32 №1448 de la ciudad y partido de Balcarce, pcia. Bs As., Augusto Oscar Merlo, argentino, 20/07/2006, DNI N°47.380.085, estudiante, soltero, domiciliado en calle 32 №1448, Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As. 2. 17/07/2025. 3. Legado Gelato S.R.L. 4. Calle 32 Nº1448 de la Ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de Elaboración y producción de cremas heladas, helados de agua, paleas heladas, postres helados. La empresa se dedicará a la fabricación de helados de diversos tipos, sabores y presentaciones, invirtiendo en investigación y desarrollo de nuevos productos, sabores, técnicas de producción y mejoras en la calidad de sus helados, y realizara su actividad comercial a través de la distribución y comercialización de sus productos helados al público en general, tanto a través de sus propios locales comerciales como a través de la venta a comercios de terceros, ya sea por venta directa ó por implementación de un sistema de cadena de heladerías a través de contratos de franquicia, pudiendo realizar a este efecto actividades inmobiliarias, administración de fideicomisos y actividad financiera, excluida ley de Entidades Financieras № 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerente: Oscar Daniel Merlo y María Julia Merlo Leder, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo utilizar la firma social en forma indistinta y pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/05. María Julia Merlo Leder. Socio Gerente, Legado Gelato S.R.L.

HAND SPORTS EVOLUTION S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Constituida por escritura 355 del 14/10/2025. Por escritura complementaria 384 del 03/11/2025 ante Esc. Benjamín Tenti adscripto R.74 La Plata, Folio 1777 se indica profesión del socio Diego Marcelo

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Macchi, comerciante y del socio Emiliano Gastón Carvalho, empresario. Diego Marcelo Macchi. Presidente. Diego Marcelo Macchi. Presidente.

MILTON & MILLER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O.30/12/2020 y A.G.O. 30/12/2023 art. 60. Presidente Elisa Picciola Director Suplente Victor Cesar Pestarino Firmado Elisa Picciola, Presidente.

LA SEQUITA EMPANADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Pública del 18 de junio de 2025; 1) Socios: Lidia De Las Heras Mulas, española, comerciante, nacida el 8 de Julio de 1953 en Zamora, España, titular del DNI Nº 93.557.813, CUIT 27-93557813-8, casada en primeras nupcias con Héctor Segundo Villarreal, argentino, DNI Nº 11.554.549, con domicilio en Azul 3343 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Fernando Ruben Villarreal, argentino, comerciante, DNI Nº 29.517.666, CUIT 20-29517666-1, nacido el 1 de Mayo de 1972 en Morón, provincia de Buenos Aires, Argentina, comerciante, con domicilio en Las Garzas S/N Comuna de San Lorenzo, Departamento de San Alberto, Provincia de Córdoba; 2) La Sequita Empanadas S.R.L. 3) domicilio: Av. Eva Perón Nº 2538, Morón, Bs.As. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación de tapas para empanadas, pascualinas, pasteles, pastas frescas, pastas secas, pastas rellenas, fideos en todos sus cortes, prepizzas, pizzetas, panes para panchos, de molde, pebetes, panes artesanales, para hamburguesas, árabes, y panes en todas sus variedades, panquegues, bizcochuelos, galletitas, facturas, budines, alfajores, tortas y confituras en general. Asimismo, podrá prestar servicios de gastronomía, tales como la elaboración, comercialización y expendio de comidas y bebidas al público, en locales propios o de terceros. 5) duración: 99 años. 6) Capital social \$10.000.000. 7) Socio Gerente: Lidia De Las Heras Mulas. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9) Fiscalización: La sociedad no contará con órgano de fiscalización, en virtud que su capital social no alcanza el importe fijado por el artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550. No obstante, los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, según lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19.550. Lidia De Las Heras Mulas, Socio Gerente.

PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS LA LLAMA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gabriel Heraldo Crognale, argentino, soltero, DNI Nº 27.201.380, CUIL 20-27201380-3, F.N. 08/04/1979, 46 años, comerciante, domicilio 531 Nº 1.342, Tolosa, pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. y Fernando Ariel Crognale, argentino, soltero, DNI Nº 29.685.420, CUIT 20-29685420-5, F.N. 13/08/1982, 42 años, comerciante, domicilio Cno. Gral. Belgrano Nº 1.523, localidad y pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 04/08/2025. 3) Denominación: "Productos Frutihortícolas La Llama Blanca S.R.L." 4) Domicilio: calle 412 Nº 1.279, localidad Juan M. Gutierrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) La producción, compraventa, distribución, importación y exportación de productos frutihortícolas, frescos y procesados, incluyendo frutas, verduras, legumbres, hortalizas, hierbas aromáticas y otros productos relacionados, incluyendo el traslado de los mismos. Podrá realizar actividades de procesamiento, empaque, conservación, refrigeración y almacenamiento de dichos productos y B) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles rurales y urbanos. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, ni cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, solo podrá realizar la financiación de sus compras y ventas de bienes con fondos propios. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$ 1.000.000.- dividido en cien cuotas de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración: a cargo de los socios gerentes: Crognale Gabriel Heraldo y Crognale Fernando Ariel. Firma indistinta. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Representación legal: Por los socios gerentes. 11) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año. Daniel Lopes,

LUPATINI Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 24/10/25. Presidente: Daniel Gustavo Lupatini, DNI 13906702, casado, empresario, 31/760; Directora Titular: Adriana Noelia Grasso, DNI 14855836, Casada, administrativa, 17/6/61; Director Suplente: Lucas Nahuel Lupatini, DNI 32784156, soltero, empresario, 9/1/87; Directora Suplente: Anael Sol Lupatini, DNI 34098692, soltera, empresaria, 5/9/88. Todos arg y dom. Hortiguera Nº 164, Ituzaingo, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

TRY FOOD NV S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. En el edicto publicado en el Boletín Oficial respecto de la sociedad "Try Food NV S.R.L.", se consignó por error como fecha del instrumento constitutivo el 21/08/2025, debiendo decir 18/09/2025, que corresponde a la fecha de certificación de firmas del contrato social. Autorizado. Isidro Manuel Arauz de Paz, T° 71 F° 245 C.A.L.P.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

AGRO DISTRIBUIDORA POLI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 31/10/25 designo directorio así: presidente Marcelo Andrés Argañaraz, director Suplente Laura Argelia Alfaro. Not. Claudio Andrés Tignanelli.

MAPEPA ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 94 de fecha 10 de mayo de 2025, pasada ante mi se formalizó la escritura de constitución de la sociedad Mapepa Energy S.A., se deja constancia que los datos correctos de los socios son: Pedro Enrique Mac Mullen, arg., nac. el 9/9/1970, casado en prim. nupcias con Mayra Geli, DNI 21.774.356, CUIT: 20-21774356-8, comerciante, dom. en calle Henrich 399 de Pergamino; Pablo Carlos Ulla, arg., nac. 18/12/1970, cas. en prim. nupcias con Mariana Pinat, DNI 22.025.268, CUIT 20-22025268-0, comerciante, dom. en calle Lorenzo Moreno 328 de Pergamino; Oscar Mario Federici, arg., nac. el 12/06/1971, cas. en primeras nupcias con María Fernanda Boffo, DNI 22.105.500, CUIT 20-22105500-5, comerciante, dom. en calle Juan B. Justo 2121 de Pergamino. Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.

SPINTA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 22/10/2025 se trasladó el dom. social de Martín Coronado 2535 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. a Río Potreros 575 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. Adrián Nicolás Prunier, CP.

FARMACIA DEL CENTRO DE LAS SIERRAS Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Modificación del Estatuto. Inscripción renuncia y designación gerente: Por Acta nro. 52 del día 10/09/2025, Ricardo Adolfo Berlari renuncia a su cargo de administrador y se designa por plazo indeterminado a Beatriz Elizabeth Subelza arg, DNI 16507152, CUIT 20- 16507153-3, casada, nac. 4/7/1963, farmacéutica, dom. real y especial en Newton 1073, ciudad y partido de Tandil, C.P 7000, pcia. Bs As. En consecuencia, Artículo 5°: La administración de la sociedad será ejercida por la Sra. Beatriz Elizabeth Subelza, quien durará en su cargo todo el tiempo de la sociedad, pudiendo ser removida con las mayorías del art.131 de la Ley 19550. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Contadora Lemma Carolina, T° 166 F° 134 Leg. 43176/1.

STAGEMAN PRODUCCIÓN TÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en el edic. de constitución del 23/7/2025 fue consignado erróneamente la suscripción del capital social. Capital: \$100.000 aportados en efectivo. Patricio Martin Ghione, T LVIII F 307 C.A.L.P Abogado autorizado.

GRUPO CAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jeremías Cantero 16/12/91 DNI 36549645 Pto. Deseado 617 Río Turbio Sta. Cruz; Diego Sebastián Moreno 26/7/91 DNI 36311330 Almafuerte 1175 San Nicolás de los Arroyos San Nicolás; ambos arg. solteros 2) Esc. 31/10/25 3) Grupo Camo S.R.L. 4) Almafuerte 1175 San Nicolás de los Arroyos San Nicolás 5) Gastronómicas catering bares cervecerías cafeterías confiterías restaurantes parrillas pizzerías distrib. comidas 6) 100 años 7) \$500000 8) Socio Gte. Jeremías Cantero Sind se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. socios 9) Gte. 10) 31/12 rep social Gte. Jeremías Cantero Esc. Soledad Bonanni.

BODEGAS Y VIÑEDOS ELSA MICHEL TORINO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O.30/10/2022 y 30/10/2025 art. 60. Presidente Victor Cesar Pestarino. Director Suplente Jorge Omar Pestarino Firmado Cra. Maria Celeste Scaringi.

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Reunión de Directorio N° 358 del Centro de Carniceros y Matarifes de Azul S.A., celebrada el día 7/5/2025, se procedió a designar el nuevo Directorio de la Empresa. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Agustín Alvaro con domicilio real en la calle Rauch Nº 526 de la ciudad y Partido de Azul Provincia de Buenos Aires, DNI 27.511.875 y CUIT 20-27511875-4; Vicepresidente Agustín Alberto Alvaro con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires con DNI 10.100.140 y CUIT 20-10100140-8, Director Mariano Alvaro con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires con DNI 31.649.332 y CUIT 20-31649332-8 y Director Suplente Emmanuel Alvaro con DNI 29.160.402 y CUIT 20-29160402-2; con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Agustin Alvaro, Presidente, DNI 27.511.875.

CLEAN OK 111 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Analía Gambetta, argentina, soltera, Licenciada en administración de empresas, DNI 28.196.799, CUIT 27-28196799-7, nacida el 06/05/1980, con domicilio en Hernán Cortés 359, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Darío Martín Juárez, argentino, soltero, periodista deportivo, DNI 27.899.376, CUIT 20-27899376-1, nacido el 11/01/1980, con domicilio en Juan Florio 3114, cdad. de San Justo, pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

As.. 2) Instrumento Privado del 03/11/2025. 3) Clean OK 111 S.R.L. 4) Gral. Lavalle 117, Piso 11, cdad. y pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.-7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Analía Gambetta y Darío Martín Juárez. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Tareas de lavado y limpieza, de carácter técnico e industrial, pulido y encerado de pisos, alfombras, de edificios, casas, oficinas, locales, comercios, industrias, bancos, reparticiones, clínicas, hospitales, playas ferroviarias, vías, puentes, andenes, aviones, aeropuertos, buques, bodegas, ferias, campos deportivos, depósitos, galpones, ferias, calles, plazas, cines, teatros, cafés concerts, cabarets, boites, confiterías, hoteles, albergues, salas de juegos, casinos, radios, emisoras de TV. Saneamiento de ambientes: edilicios, fabriles, medios de transporte, desinfecciones, desratizaciones, fumigación, recolección de residuos, cortes de pasto, servicios de té, café y refrigerio, trabajo de conservación y mantenimiento. Trabajos de pinturería, electricidad y albañilería. Financiera: Quedan excluidas ao peraciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

CONSORCIO DORREGO Y ZAPIOLA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 01/07/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Martin Somoza, CUIT 20-31575324-5, con domicilio en Av. San Martín 432, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Duilio Nicolás Slowiak, CUIT 20-32601299-9, con domicilio en Av. Zapiola 364, Cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Av. San Martín 432, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Walter Carlos Vadell, Contador Público

FRANKS PANCHO MARPLATENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Lisandro Alberto Zulaica, arg, 26/02/1985, DNI 31.094.996, comerciante, soltero, dom real y esp en Entre Ríos Nº 2233, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; Maria Gisela Arana, arg, 10/10/1988, DNI 34.138.549, abogada, soltera, dom real y esp en Corrientes Nº 4363, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As y Leonardo Marinangeli, arg, 14/12/1984, DNI 31.369.461, comerciante, divorciado, dom real y esp en Corrientes Nº 4363 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) 04/11/2025; 3) Franks Pancho Marplatense S.R.L.; 4) Dom Social: Alberti № 1775 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, BS AS; 5) Objeto: A) Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, hamburgueserías, pancherias, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Comercialización y venta de productos alimenticios, con especial énfasis en hot dogs (panchos), tanto en forma terminada como en sus componentes. B) Comercialización de franquicias: la comercialización de franquicias, derecho de uso y know-how de la o las marcas que desarrolle la sociedad respecto de la actividad venta de panchos, debiendo el franquiciado respetar la franquicia, de manera exclusiva y excluyente, siendo condición de su inmediata rescisión y resolución, las condiciones impuestas en los contratos específicos que respectivamente se firmen entre el franquiciante y el franquiciado. C) Negocios inmobiliarios y de la industria de la construcción: la adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o el fraccionamiento, el loteo o la afectación al régimen de pre horizontalidad y de la propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obra. Compradores, desarrolladores de urbanizaciones, loteos, viviendas, grupo de edificios, locales, barrios privados, barrios cerrados, country, clubes de campo, asesoramiento. No se desarrollará como intermediario o corredor inmobiliario. D) Publicidad y marketing: la planificación, diseño, coordinación e implementación de campañas de publicidad y de marketing para su exhibición y publicación en toda clase de medios de comunicación, así como el diseño de estrategias de comunicación. La organización y promoción de eventos de promoción y marketing; 6) 99 años: 7)\$500.000, 5000 cuotas de VN \$100 y un voto c/u, suscriben Lisandro Alberto Zulaica 1250 cuotas, Maria Gisela Arana 2500 cuotas y Leonardo Marinangeli 1250 cuotas; 8) Gerencia; 9) sindicatura prescinde; 10) Gerentes Maria Gisela Arana y Leonardo Marinangeli por todo el termino de la soc; 11) cierre: 31/09. Autorizado s/ instr publico Esc nº 1436, 04/11/2025, Reg 86. Hernandez Leila Alejandra, autorizada.

ASOCIACIÓN CIVIL EL YACHT NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Se rectifican edictos publicados con fecha 28/08/2025 y 9/09/2025, aclarando que por A.G.O. y A.G.E. del 13/5/24 se reformó el art. 9 del Estatuto. Josefina Nacif Casado, Abogada.

CONSORCIO DORREGO Y ZAPIOLA S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea de fecha 08/04/2024 - por unanimidad: se aumentó el capital social de \$ 100.000 a \$ 119.100.000. Reforma de artículo cuarto del estatuto. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

DON HIPPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 13/10/2025: La fecha del Contrato Social es 29/09/2025. Irene Mabel Romero, autorizada.

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

DESARROLLADORA IMZA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta del 22/07/2024 designación aut. y dist. de cargos: Presidente Edgardo Samuel Potes, CUIT 20-10914959-5, const dlio en 25 de mayo 4230 Olav. Bs.As., Dir Tit. Gonzalo Atchugarry Fernández CUIT 23-94107662-9 const dlio en Gral Paz 2960 6 A Olav. Bs.As Potes Marcos Sebastián CUIT 20-29533635-9, const dlio en Rufino Fal 3083 Bs.As. y Carlos María Berardo, CUIT 20-25227366-3, const dlio en Vicente López 1485 Olav. Bs.As. Director Suplente: Benter Gladys Luján CUIT 27-11823678-0 const. dlio. esp. 25 de Mayo № 4230, Olav. Arg. Escribana Ignacia Erramouspe.

EHINGEN SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 27/10/2025 se modificó el objeto social Fabricación alquiler mantenimiento importación exportación compra venta locación de grúas tráiler tanques de combustibles grupos electrógenos torres de iluminación banco de carga resistiva y sus repuestos Instalaciones eléctricas de todo tipo Se reformó la cláusula tercera del Estatuto Social Marcelo Rey, CP.

CLIMA UNIVERSITARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Bruno Raúl Caramelli 38 años soltero argentino de ocupación empleado domicilio Castelli 1364 Bahía Blanca DNI 32521314 y Santiago David Furch 39 años soltero argentino de ocupación instalador de equipos de refrigeración domicilio Fitz Roy 1172 Bahía Blanca DNI 31942282 constituyen una S.R.L. fecha contrato social 20/10/25 constituyen domicilio social y especial en Fitz Roy 1172 Bahía Blanca. Ambos ejercerán indistintamente el cargo de socio gerente por un plazo de 99 años duración del contrato social. Objeto social: La instalación reparación mantenimiento limpieza revisión puesta en marcha calibración y desinstalación de equipos y sistemas de electricidad combustibles gas calefacción refrigeración ventilación aire acondicionado climatización de ambientes termotanques calderas radiadores sistemas de agua caliente sanitaria y demás equipos térmicos tanto domiciliarios comerciales industriales e institucionales. Asimismo podrá realizar instalaciones eléctricas completas obras de canalización cableado estructurado tableros luminarias y sistemas eléctricos de baja media y alta tensión. El mantenimiento reparación inspección adecuación y control de calderas generadores de vapor termotanques intercambiadores de calor sistemas de calefacción central y redes térmicas incluyendo la ejecución de obras de instalación de gas agua vapor aire y ventilación necesarias para su correcto funcionamiento. La compra venta consignación distribución importación y exportación al por mayor y menor de equipos repuestos accesorios herramientas materiales eléctricos cañerías válvulas gases fluidos aislantes combustibles y todo otro insumo o elemento vinculado al funcionamiento reparación y mantenimiento de los sistemas de climatización calefacción y refrigeración. La elaboración desarrollo dirección y ejecución de proyectos obras y sistemas integrales de climatización refrigeración ventilación calefacción gas y agua caliente incluyendo estudios de ingeniería diseño planificación cálculo ejecución montaje y supervisión de obras. La prestación de servicios técnicos especializados consultoría en eficiencia energética y mantenimiento integral de sistemas térmicos así como la asistencia técnica auditoría evaluación capacitación y certificación en materia de eficiencia energética control térmico ahorro de energía seguridad ambiental y funcionamiento seguro de instalaciones térmicas e industriales. La representación agencia distribución o concesión de firmas nacionales o extranjeras vinculadas a los rubros mencionados pudiendo actuar como agente comisionista consignatario o intermediario en operaciones comerciales del sector. La sociedad podrá realizar todas las operaciones actos jurídicos financieros civiles o comerciales que sean necesarios accesorios o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal así como participar en otras sociedades consorcios o asociaciones con fines análogos conexos o complementarios. La ejecución mantenimiento y reparación de obras eléctricas de piping electromecánicas y de infraestructura civil o industrial incluyendo redes de servicios cañerías conducciones de fluidos sistemas de bombeo tableros eléctricos iluminación automatización y control así como el mantenimiento integral preventivo y correctivo de edificios plantas industriales y complejos comerciales. Todas las actividades detalladas podrán ser desarrolladas por cuenta propia de terceros o en conjunto con terceros y la sociedad podrá contratar con personas humanas o jurídicas del sector público o privado en cualquier punto del territorio de la República Argentina y/o en el extranjero. Capital social \$100.000 Fecha de cierre del ejercicio 31/12 Fdo Bruno Raúl Caramelli.

IMPRESIONES EXCUDENDI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 03-11-2025 se aceptó renuncia de Paula Beatriz Fichelson y se renovó Directorio, por 3 ejerc: Presidente: Daniel Alfredo Duarte, DNI 23.608.979, Dir Supl: Brian Claudio Caceres, DNI 48.756.112. Ambos dom esp. en sede social. Dr. Sebastián Maidan.

OXLO HEALTHCARE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento Complementario 4 Noviembre 2025. Se rectifica artículo 5 de Objeto Social. Se suprime la actividad "productos farmacéuticos" y se suprime el inciso d) de importación y exportación de productos destinados a la aplicación médica, quirúrgica y farmacéutica. Darío Raúl Canelo, DNI 25514398, Contador Autorizado.

IRANZO VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) el Sr. Iranzo Juan Pablo, argentino, nacida el 07 de Septiembre de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.579.141, CUIT 20-29579141-2, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliada en la Calle Rosario Suarez № 2186, localidad y partido de Suipacha, prov de Bs As., de profesión Empresario, y el Sr Iranzo Facundo Agustín, argentino, nacido el 09 de Junio de 2003, Documento Nacional de Identidad número 44.590.173, CUIT 20-44590173-4, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en la Calle Rosario Suarez № 2186, de la Ciudad de Suipacha,

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, de profesión Empresaria. 2) Instrumento privado del 24/10/2025. 3) "Iranzo Vial S.R.I.". 4) Sede social: Calle Sarmiento Nº 640, de la localidad y partido de Suipacha Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; Servicio de transporte automotor de cargas.; Cultivo de cereales; Cria de ganado bovino; Reparacion y mantenimiento de maquinarias y motores., Mecanica integral; Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatutoA tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del País o del exterior. - 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Juan Pablo Iranzo 10) 31 de Mayo de cada año. Brandoni Federico, Contador Público. Cdor. Brandoni Federico CPCEPBA Leg: 41426/3 CUIT 20-32686671-8.

TRANSPORTES FRANFOR S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71443603-8). Designación de Directorio S.A. Por AGO de 26/03/2025, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Matias Francese, DNI 32.437.026; CUIT: 23-32437026-9 y Director Suplente: Stefania Solange Fortte, DNI 34.851.027, CUIT 23-34851027-4, ambos con domicilio constituido en Estrada 6755, Mar del Plata, pcia. Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. Matias Francese, Presidente.

TALLER LA UNIÓN DE MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 28/10/25. 1- Pamela Edith Diaz, arg, 9/8/84, DNI 30989131, lic publicidad, dom Salta 2574, Bella Vista, Bs As; Fernando Rubén Vicente, arg, 18/5/75, DNI 24657340, metalúrgico, dom Mendelsohn 1909, Paso del Rey, Bs As; Juan Domingo Pablo Diaz, arg, 7/6/49, DNI 6610686, empresario, dom Vicente López y Planes 3885, Paso del Rey, Bs As; Amador Vicente Gonzalez, español, 28/12/51, DNI 93240957, empresario, dom Padre Varvello 326, Paso del Rey, Bs As. Todos casados. 2- Taller La Unión de Moreno S.A. dom Lobos 1720, Paso del Rey, partido Moreno, Bs As. 3-\$30.000.000. 4- Presidente: Fernando Rubén Vicente. Directora Suplente: Pamela Edith Diaz. 5- Objeto: A) Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, importación, exportación y representación de productos de metalúrgica en general y doblado de chapas, de toda clase de tornería, matricería mecánica y cualquier pieza de la industria del metal, maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. B) Poner a disposición de terceros personal administrativo, industrial, técnico, transporte, logística, comercial o profesional y/o cualquier otro tipo de servicio eventual, en forma temporaria, para desarrollar distintas tareas relacionadas con A). 6- 31/8. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor № suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

GLOBAL SECURITY IN-SIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 19/5/25. Art.60 Gerente Joaquín Santiago Tomás Galeano De Sanz. Fdo Joaquín Santiago Tomás Galeano De Sanz, Gerente.

EL CORRAL DE FOSSATI S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social Por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 6/10/2025 los socios de El Corral de Fossati S.A. resolvieron modificar el artículo segundo del Estatuto Social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, por reconducción, es de quince años contados desde la inscripción de la modificación en el órgano registral." Nelson Carlos Fossati, DNI 12.591.526.

AERO ESCUELA GPFLY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Pablo Martin Canel DNI 35357590 35 años soltero arg. piloto de avión dom. Ruta 9 Km 47 Bo. Septiembre UF 58 ciudad pdo. Escobar Bs. As. Gonzalo Ramos DNI 34630698 35 años soltero arg. piloto de avión dom. Chiclana 1225 Pilar pdo. Pilar Bs. As. 2)4/11/2025 3)Aero Escuela GPFly SRL 4)Domingo Faustino Sarmiento 2487 8 F Olivos pdo. Vicente López Bs. As. 5)Explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Pablo Martin Canel Gonzalo Ramos por 99 años art 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)30/6 Delmiro Weisbek, CP.

AGROTEUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 30/10/2025, otorgado en la ciudad de Gral. Villegas (BA) se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Agroteur S.R.L., con domicilio legal en San Lorenzo N° 237 de la localidad de Pasteur, Lincoln (BA). La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a actividades agropecuarias en general: agrícolas, ganaderas, apícolas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas y hortícolas, comprendiendo la explotación, comercialización, industrialización, importación y exportación de sus productos y derivados. Podrá realizar tareas de labranza, siembra, cosecha, desmonte, desmalezamiento, aplicación de herbicidas y fertilizantes, instalación de alambrados, mantenimiento de canales y defensas contra plagas, así como almacenamiento, transporte y acondicionamiento de la producción. También podrá brindar asesoramiento, capacitación y organización de ferias o eventos vinculados al rubro agroganadero, y realizar toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con su objeto principal. Plazo: noventa y nueve años Capital social: \$9.000.000 (pesos nueve millones), dividido en 900.000 cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un voto, suscriptas por los socios en las proporciones

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

establecidas en el contrato social. Socios: Juan Ignacio Ramos, DNI Nº 37372859, soltero; Castro Juan Emilio, DNI Nº 34341947, soltero; Verano Cristian Damián, DNI Nº 37099935, soltero. Gerencia: A cargo de Juan Ignacio Ramos, por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. Fdo. Dra. Roxana Becq. Autorizada al diligenciamiento.

VIRTUS TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Virtus Tech S.R.L. Socios: Maria Paula Rivera, con Documento Nacional de Identidad número 32.658.029, CUIL 27-32658029-0, nacida el 24 de Marzo de 1987, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Vigo, con domicilio en Blas Pascal Nº 605 de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, hija de Rafael José Rivera y de Alicia Beatriz Carrere y Luciano Vigo, con Documento Nacional de Identidad número 32.999.532, CUIL 20-32999532-2, nacido el 26 de junio de 1987, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Paula Rivera, con domicilio en calle Blas Pascal Nº 605 de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Daniel Vigo y de Graciela Raquel Terzzoli. Constitución: Instrumento privado del 30/10/2025. Denominación: Virtus Tech S.R.L. Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Servicios: Servicios para la industria y el agro, alquiler de máquinas y equipos pesados.- Mantenimiento y limpieza de instalaciones industriales de carácter público o privado en general. Construcción de todo tipo obras, públicas o privadas, viviendas, puentes, caminos, construcción de edificios, estructuras metálicas u hormigón, fabricación de piezas metálicas, obras viales públicas o privadas, realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, mantenimiento, instalaciones eléctricas, mecánicas, fabricación de piezas metálicas, soldaduras, tareas de tornería, tanto mecánicas como electromecánicas, decoración, equipamiento, pintura, colocación cañerías, movimiento de suelos, desmalezamiento y mantenimiento de espacios verdes, forestación y parquización. Compra y venta de metales ferrosos y no ferrosos nuevos y usados. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. - A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa e indirectamente con su objeto social. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa e indirectamente con su objeto social. Plazo: 50 años desde su inscripción en IGPJ. Capital: \$ 2.000.000 Dirección, Administración y representación: uno o varios socios. Gerente: Luciano Vigo. Cierre de ejercicio: 28/02 Fiscalización: realizada por Socio no Gerente, Sede Social Blas Pascal 605, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Scial de fecha 30/10/2025. Gerardo Miguel Ignacio Moraschetti, Abogado, T° IX F°: 90 C.A.S.N. Gerardo Miguel Ignacio Moraschetti, Abogado.

2026 BAMBEACH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Dopchiz Monaco, arg, 31/5/1981, soltero, empresario, DNI 28.878.780, 38 N°1268 Miramar; Acha Mariano Juan, arg, 28/11/1982, soltero, empresario, DNI 29.728.058, Avenida 37 N°340 de Miramar; 2) 01/11/2025; 3) 2026 Bambeach S.R.L.; 4) Calle 37 N°340 de Miramar, pdo. Gral. Alvarado, Pcia Bs. As.; 5) Gastronómica: explotara el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. Compra venta por menor: compra venta por menor de mercado interno de postres, confituras, duras. Constructora: desarrollo y ejecución de proyectos, realización de obras. Hotelería y gastronomía: explotación del rubro hotelero y gastronómico. Inmobiliarias: compra, venta, construcción, arriendo, explotación de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Gte Acha Mariano Juan; Suplente Nicolas Dopchiz Monaco; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

MNI GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 151 del 22/07/2025 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Joaquin Emiliano Cuestas, argentino, nac: 20/5/1998, solt. hijo de Claudia Adriana Zapata y de José Julio Cuestas, DNI 41.019.426, CUIT 20-41019426-1, domiciliado en calle Pueyrredón número 146, Pergamino, Prov. Bs. As.; Giuliana Passuello, arg. nac: 17/05/1996, solt. hija de Veronica Echenique y de Javier Passuello, DNI 39.347.173, CUIT 27-39347173-0, comerciante, domiciliada en calle Sarmiento 636, Pergamino, Prov. Bs. As.- La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por en el contrato social o posteriormente, siendo reelegibles libremente. Durarán en el cargo tres ejercicios. Socios Gerentes: Joaquin Emiliano Cuestas y Giuliana Passuello, para que todos en forma, conjunta, separada e indistinta cualquiera de ellos ejerzan el cargo de gerentes.- 2) Sede social en el partido y Jurisdicción de la Pcia. De Buenos Aires, calle Alsina 258, localidad de Pergamino.- 3) "MNI Group S.R.L.".- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Socios Gerentes. 6) \$ 1.000.000.-7) I.- Gastronómico: Mediante el desarrollo de la actividad gastronómica a través de la explotación comercial de restaurantes, bares, parrillas, confiterías, salones de reposterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de cafetería, postres y helados; y de cualquier otra dedicada a la elaboración y comercialización de productos alimenticios, ya sea por cuenta propia o de terceros.- II.- Comerciales: La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir y entregar en consignación y distribuir toda clase de maquinarias e implementos para la elaboración de alimentos y bebidas y productos derivados.- III.- Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, distribuciones, comisiones, gestiones, fideicomisos, administraciones de bienes, negocios y empresas, actuando por cuenta propia o de terceros.- IV.- Inmobiliarias: La Sociedad podrá vender, comprar, permutar, arrendar o subarrendar inmuebles rurales o urbanos y subdividirlos y fraccionarlos bajo cualquier tipo de régimen.- V.- Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales.- VI.- Integración De Fideicomisos: Integrar fideicomisos de cualquier tipo incluyendo sin limitación fideicomisos

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

ordinarios, financie-ros y/o de administración, tanto en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- 8) 30/06.- Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.-

PARTS TOTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Manuel Cisterna, soltero, comerciante, nacido el 04/10/74, DNI 24.103.936, Pedro del Castillo 529, Villa Tesei, partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. y María Amelia Da Paz Lopes Saraiva, divorciada, jubilada, nacida el 13/01/53, DNI 10.454.735, Pasco 508, Villa Tesei, partido de Hurlingham, pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Instrumento Privado del 06/10/2025. 3) "Parts Total S.R.L.". 4) Sede social: Pedro del Castillo 529, Villa Tesei, partido de Hurlingham, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: importación, exportación, representación, distribución, alquiler y comercialización de neumáticos, lubricantes, aditivos, baterías, materiales eléctricos, automotores, camiones, motocicletas, lanchas, bicicletas, autoelevadores, maquinaria para la construcción, agrícola, vial y rodados. 6) 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Maximiliano Manuel Cisterna. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

CARLOS Y NESTOR STERZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 30/10/2025 el socio Nestor Fernando Sterz DNI 16.064.777 dona a sus hijos la Nuda Propiedad de la totalidad de las Cuotas sociales de las que es propietario en la sociedad Carlos y Nestor Sterz S.R.L. o sea 2.500 Cuotas Sociales de \$ 10.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, reservando para sí el Derecho Real de Usufructo grautito y vitalicio, A saber: a Bautista Sterz, la cantidad de 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas sociales; a Ramiro Sterz, la cantidad de 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas sociales.- Datos personales de los donatarios: Bautista Sterz Argentino - Nacido el 21 de Julio de 1991, Profesión Estudiante, con DNI 35.795.825 y CUIT 20-35795825-4 - Estado Civil Soltero, hijo de Nestor Fernando Sterz y de Analía Fabiana Alfonso, y Ramiro Sterz: Argentino - Nacido el 21 de diciembre de 2004, Profesión Estudiante, con DNI 45.986.912 y CUIL 20-45986912-4- Estado Civil Soltero, hijo de Nestor Fernando Sterz y de Analía Fabiana Alfonso. Todos ellos con domicilio real y fiscal en calle Belgrano N° 1340 de la Ciudad y Partido de Coronel Suárez en la Provincia de Buenos Aires. No hay reformas del Contrato Social ni de la Gerencia.- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.- Jorge E. Ferrari, Contador Público.

FCL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/8/25 se designó a Rodrigo Larriba y Martin Fabian Aereboe como Presidente y Direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra T°52 F°112 CALP.

SKYAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Santiago Agustín Garavaglia, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1986, titular del Documento nacional de identidad 32.294.688, CUIL 20-32294688-1, soltero, hijo de Agustin Ambrosio Garavaglia y Nancy Gladys Negri, domiciliado en Avenida Mitre 1147 de esta ciudad de Carmen de Areco, empresario y Leonel Emiliano Quevedo, argentino, nacido el 15 de abril de 1987, titular del Documento nacional de identidad 32.920.870, CUIL 20-32920870-3, soltero, hijo de Luis Anibal Quevedo y Yolanda Cristina Cepeda, domiciliado en Avenida Mitre 1663 de esta ciudad de Carmen de Areco, diseñador industrial, constituyen la sociedad denominada Skyagro S.R.L., con domicilio legal en Avenida Bartolome Mitre N° 1147 de esta ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años desde inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: prestación de servicios de fumigación aérea y terrestre, control de plagas, siembra, fertilización y demás servicios agrícolas; compraventa de insumos agropecuarios, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de maquinaria agrícola, y toda operación conexa. Capital social: \$ 2.000.000 dividido en veinte (20) cuotas de \$ 100.000 cada una, suscripto e integrado en un 25 % en dinero en efectivo, saldo a integrar en dos años (art. 150 LGS). Administración y representación a cargo de los socios gerentes designados, con facultades indistintas. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Autorizado para tramitar: Dr. Bergerot Juan Ignacio, Mat. T° XII F° 258 CPAM.

CLÍNICA MODELO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, se aumentó el capital social a la suma de \$50.000.000,-; mediante la emisión de 3800 acciones Tipo A, de cinco votos por acción, 2600 acciones Tipo C, de tres votos por acción y 43600 acciones ordinarias, de un voto por acción nominativas no endosables de \$1.000,- valor nominal cada una. Derecho de Preferencia y de Acrecer de acuerdo al artículo 11 del Estatuto Social. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 10 v. nov. 12

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EVOAGRO INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Modificaciones a Instrumento Constitutivo Fecha.: 27/10/2025. Modificación de Clausulas transitorias de Estatuto de fecha 08/10/2025, "Suscripción de Acciones Sola Federico Nicolas, 322000 Acciones nominativas no

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

endosables de valor nominal \$1 y Ugarte Roque Alejandro 322000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1.-" Sola Federico Nicolas, Administrador Titular.

MECH SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Aclaratoria Socia Mech María Ana, Estado civil: soltera. Silvana Gabriela Luna, Contadora Pública.

TICKET TO RIDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de modificación del estatuto. En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre del año 2025, comparece el Sr. Rubén Salvador Di Paula, DNI N° 11.991.994, con domicilio en Quintana 282, en su carácter de socio único de la sociedad denominada "Ticket To Ride S.A.S.". I. Modificación estatutaria. El compareciente manifiesta que, habiéndose advertido un error material en la redacción del artículo correspondiente a las Disposiciones Transitorias del estatuto constitutivo, procedió a adoptar, en su carácter de socio único, la decisión de rectificar dicho artículo, se deja establecido que el artículo de Disposiciones Transitorias. Disposiciones transitorias: En este acto el socio acuerda: 1. Sede social: Establecer la sede social en Dorrego 149, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires. 2. Capital social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Di Paula Rubén Salvador, suscribe la cantidad de -644.000- acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social de entro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. II. Ratificación El compareciente declara que el texto precedente refleja fielmente su decisión social y solicita su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos legales correspondientes. Rubén Salvador Di Paula DNI N° 11.991.994 Socio Único de "Ticket to Ride S.A.S."

FS TICKETS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumento del 31/10/25, Facundo Cetratelli, argentino,15/08/1987; DNI, 33273109, divorciado, empresario, CUIT 20-33273109-3, San jose de Calasanz nº 1081, Mar del Plata , Provincia de Buenos Aires, y Mangone Rodrigo Martin, argentino, 19/03/1978, DNI 26516622, casado en primeras nupcias, Remedios № 5258 localidad Villa del Parque, Comuna 7, CABA, constituyen "Fs Tickets S.A.S.", 30 años, Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Organización y Comercialización de Eventos: La organización, promoción, producción, difusión y comercialización de espectáculos públicos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos en general. Servicios de Ticketing: La venta, distribución, intermediación, emisión, control y administración de entradas, boletos y accesos a dichos eventos, tanto en forma presencial como a través de medios electrónicos, plataformas digitales, aplicaciones móviles u otros sistemas tecnológicos de gestión y control de tickets. Gestión de Cobranzas y Liquidación: Realizar la administración, gestión y procesamiento de cobros y pagos derivados de la venta de entradas y servicios, actuando por cuenta propia o como agente de cobranza y liquidación para terceros organizadores, incluyendo el uso de todos los medios de pago electrónicos y plataformas financieras habilitadas. Desarrollo y Explotación Tecnológica (Comercial): La adquisición, administración, licenciamiento, comercialización y explotación comercial de sistemas, software y plataformas digitales relacionadas con la gestión y control de entradas, espectáculos y audiencias. Esto incluye la prestación de servicios tecnológicos a terceros bajo la modalidad Software as a Service (SaaS). Servicios de Marketing y Analítica: Brindar servicios de marketing, publicidad, sponsoring, difusión en redes sociales y medios digitales, así como asesoramiento integral vinculado a la organización, explotación de eventos, e incluyendo la consultoría, inteligencia de mercado y análisis de datos (data analytics) aplicados a la gestión de audiencias, precios y comercialización. Comercialización Conexa: La comercialización, distribución y venta de productos, merchandising y servicios complementarios a los eventos (ejemplo: alimentos, bebidas, artículos promocionales y servicios de hospitality). Inversiones y Participaciones: Realizar inversiones, adquirir participaciones, acciones o cuotas sociales en otras sociedades, empresas o emprendimientos, en el país o en el exterior, cuyo objeto sea similar, complementario o conexo al de la sociedad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para realizartodos los actos jurídicos y operaciones conexas o complementarias que sean necesarias o convenientes, incluyendo la toma o el otorgamiento de préstamos y la celebración de contratos de financiación con entidades públicas o privadas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. \$644.000, dividido en 644000 acciones de \$1 y 1 voto cada una. Administrador Titular: Cetratelli Facundo; Suplente: Mangone Rodrigo Martin, ambos fijan domicilio especial en la Sede social: Catamarca nº 3265 Oficina 102, Mar Del Plata, Buenos Aires. Antonela Vizcaya, Abogada, CAMPD, T º 17. Fº 481.

AIZOA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Instrumentos Privados con certificaciones de firmas de fechas 02/09/2025 y 27/10/2025. Socios: Guillermina Igoa, 05/08/1994, soltera, argentina, licenciada en comercio internacional, domicilio real Balcarce N° 3154 3° piso departamento "C", Mar del Plata y especial: Chaco N° 2774, Mar del Plata, DNI: 38.395.784, CUIT 27-38395784-8 y Valentina Aizpun, 01/02/1995, soltera, argentina, profesora de inglés, domicilio real Lijo López N° 5675 Mar del Plata y especial: Chaco N° 2774, Mar del Plata, DNI: 38.831.124, CUIT 27-38831124-5; 2.- Denominación: Aizoa S.A.S. 3.- Domicilio: Chaco N° 2774, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e)Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5.- 50 años. 6.- \$8.00.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Guillermina Igoa suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Valentina Aizpun suscribe la cantidad de 4.00.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administradora Titular: Guillermina Igoa, 05/08/1994, soltera, argentina, licenciada en comercio internacional, domicilio real Balcarce N° 3154 3° Piso Departamento "C", Mar del Plata y especial: Chaco Nº 2774, Mar del Plata, DNI: 38.395.784, CUIT 27-38395784-8, y Administradora suplente: Valentina Aizpun, 01/02/1995, soltera, argentina, profesora de inglés, domicilio real Lijo López No 5675 Mar del Plata y especial: Chaco N° 2774, Mar del Plata, DNI: 38.831.124, CUIT 27-38831124. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. C.P.N. Ignacio Pereda.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJYDHGP la que se trascribe a continuación: "La Plata, 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra-Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo Falta de Pago" -Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, paque la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 10

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente PEDRO EDUARDO GUTIERRÉZ (DNI 14589239), para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en expediente EE 2019-36212356-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-387-GDEBA-CGP, a raíz de presuntas irregularidades en el sistema de operatoria de altas y cargas de créditos para combustibles (COPRES) en vehículos oficiales de la Dirección General de Cultura y Educación, durante los meses de abril y mayo de 2012, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 25 de Noviembre de 2025 a las 09.00 horas, fijando como supletoria para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 09.00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..." Queda ud. notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Gerenta Subdirectora Interina.

nov. 5 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1748, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, partido, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 43, Parcela 42, Partida inmobiliaria 63-065223-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1886 del año 1967 nombre de HILDA DE LOS SANTOS SEIXEL DE VESCIO y HELIA ANGELA SONEGO DE GONZALEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Baradero 81, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 38, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-171138-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 149 del año 1967 a nombre de Don ATILIO ANTONIO ORTEGA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Quesada 2357, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 170, Parcela 24, Partida inmobiliaria 63-068276-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60341 a nombre de OTTONELLO JOSE.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1970, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 8, Parcela 9, Partida

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

inmobiliaria 63-004920-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 5538 a nombre de LABORDE LUIS MARIA, LABORDE JUAN JOSÉ, ZOPPI DE LABORDE CELINA CARMEN, LABORDE DE SCHMIDT MARIA DEL CARMEN, TERZAGHI RAUL HORACIO, MENDIA NESTOR ANTONIO y OCCIDENTE COMERCIAL INDUSTRIAL E INVERSORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7471/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 10 Partida: 40517 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 11 Partida: 40518 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 12 Partida: 40519 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 13 Partida: 40520 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 14 Partida: 40521 Circunscripción: 3 Sección: C Manzana: 302 Parcela: 15 Partida: 40522

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7425/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 389B, Parcela 4, Partida 71984.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-l-8426/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 194 Parcela: 11 Partida: 34996.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8427/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 6 Sección: B Manzana: 58 Parcela: 7 Partida: 76485.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8365/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 32 Parcela: 16 Partida: 11179

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8366/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 32 Parcela: 15 Partida: 11178

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-l-8367/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 32 Parcela: 13 Partida: 11176

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-l-7426/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 8 Sección: J Manzana: 389B Parcela: 5 Partida: 71985

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a MADRID de PIVANO, JOSEFA, viuda de José Dante Pivano y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mitre Nº 1007, de la localidad de Dolores, designado en plano 29-64-70 como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 224, Parcela 5-g, Partida 12401, Matrícula 4112, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4032-89509-2025 a nombre de Munche, Olga Ester, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs. **Cintia Quinteros**, Secretario, **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

nov. 7 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MATTEO ROSARIO ANTONIO - BEYOGLONIAN MANUEL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Pte. Quintana Nº 2883, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 107, Parcela 8, Pda. 61963, Matrícula Nº 109784(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 32085/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

hs.

Marcelo Guillermo, Secretario.

nov. 7 v. nov. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-30864805-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GALARZA MAURICIO MIGUEL - MOLINA TERESA DE JESÚS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32052487--GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CARTES BARRIENTOS HUGO MARCELO - JARA FERNANDOIS CELIA IGON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-48688974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ NÉSTOR DANIEL -VIVIANA NOEMI NIEVAS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de febrero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-33255976--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO ALBERTO OSMAR - VILLALBA CARINA SOLEDAD (en representación de Machado Ainara Catalina) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33413695--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - Machado Marcos Benjamín (hijo mayor de edad con derecho a beneficio) S/PENSIÓN"; expediente nº EX-2025-33366317--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Machado Alberto Osmar - BACRE Patricia Viviana (en representación de Machado Mía Yael) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22948772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO JULIO CESAR - VARGA LIDIA DANIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2022-32215866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALITURE CARLOS SALVADOR - MELIAN MARISA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PETERS ADOLFO DOMINGO-ELLENA CESAR RAUL S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

por cinco (5) días en el EX -2025-10002390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUNSOLO HUGO - ALFANO MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata. 21 de mayo de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14496953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANSIN OSCAR EMIR - ANA MARIA GARCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo. Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-03475195--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANCACCIO MARIO NELSO - GORDILLO TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-13363519--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDO LUIS ALBERTO - BARCOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-08944497--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ OSVALDO LUIS s/Jubilación"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-14667958--GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "STROMAN RAUL ALEJANDRO - NUÑEZ ROSALES RITA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-30284876--GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MATHIAS EZEQUIEL - CIPOLLA IRIS ANTONELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata. 3 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 7 v. nov. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2025 RESO-2025-14929-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38466041-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- MARTIN NORMA PATRICIA. Visto el EX-2025-38466041-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Norma Patricia Martín, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2025, a la docente Norma Patricia Martin, DNI 12.873.922, Clase 1959, Profesora titular con diez (10) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3; Profesora provisional con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 467; Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Escuela de Artes Visuales N° 2; Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 75; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 62; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, todos los establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARTOLOME MARIANO DOMINGO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá Nº 1387, de la localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: A, Mza.: 148, Parcela 4, Pda. 139847, Matrícula Nº 148937(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 32831/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 10 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. POSTERARO FRANCISCO ALBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Evita Nº 557, 563, 567, de la Localidad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 155, Parcela 3A, Pda. 52264, Matrícula Nº 129634(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 43732/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 10 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano cita y emplaza a la EMPRESA LA PETAYNA S.A., CUIT 33-71616504-9 para que, dentro del plazo de 5 días de notificada, retire de las instalaciones municipales, los bienes muebles adquiridos en remate público efectuado en fecha 26/04/2024, bajo apercibimiento de proceder a rematar nuevamente los bienes.

nov. 10 v. nov. 12

La Plata > lunes 10 de noviembre de 2025

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre Ana P. Guzmán Rosana Inamoratto Romina Cerda Claudia Juárez Verón Fernando H. Cuello Lucas O. Lapolla Mailen Desio Eliana Pino Romina Duhart Sandra Postiguillo Lautaro Fernandez Romina Rivera Micael D. Gallotta Aldana García Melisa Spina Julia García Natalia Trillini Efrain Deleris Anido Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi Agustina Garra
Silvia Robilotta Naila Jaschek
M. Paula Romero Agustina La Feri

M. Paula Romero Agustina La Ferrara Maria Yolanda Vilchez Corina Morris

ria Yolanda Viicnez — Corina Morris Valeria La Ferrara — Ayelén Miranda

> SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica